Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

Séptimo informe periódico que Armenia debía presentar en 2020 en virtud del artículo 18 de la Convención[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 16 de diciembre de 2020]

Introducción

1. El séptimo informe de Armenia (en lo sucesivo “el informe”) se presenta de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en lo sucesivo “la Convención”) y se ha preparado en línea con las directrices sobre la preparación de informes por los Estados partes a las Naciones Unidas, en particular el documento [HRI/GEN/2/Rev.6](https://undocs.org/es/HRI/GEN/2/Rev.6), aprobado el 3 de junio de 2009. El informe incluye información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en lo sucesivo “el Comité”) dirigidas a Armenia. Las recomendaciones fueron adoptadas por el documento del Comité [CEDAW/C/ARM/CO/5-6](https://undocs.org/es/CEDAW/C/ARM/CO/5-6), de 16 de marzo de 2016. Se estableció una comisión interinstitucional en virtud de la Decisión núm. 991 del Primer Ministro de Armenia, de 24 de julio de 2019, con miras a la preparación del presente informe. Sus actividades fueron coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cabe señalar también que la preparación del séptimo informe periódico nacional de Armenia ha coincidido con la ofensiva militar en gran escala desencadenada con premeditación por Azerbaiyán el 27 de septiembre contra Nagorno-Karabaj (Artsaj). En la brutal agresión de Azerbaiyán, con el apoyo total y directo de Turquía y de los mercenarios y combatientes terroristas extranjeros apoyados por Turquía, se cometió una vulneración flagrante de los derechos humanos internacionales y del derecho internacional humanitario, con la utilización de bombas en racimo y armas explosivas y de fósforo en ataques contra hospitales, incluida la maternidad de Stepanakert, la capital de Artsaj, escuelas, sistemas de comunicación y otras instalaciones esenciales que han amenazado directamente la existencia de la población civil, incluso muchas mujeres y niñas, y han hecho urgente la cuestión de la protección de la población afectada. Como consecuencia de las hostilidades de Azerbaiyán y de los ataques indiscriminados, selectivos y sistemáticos contra objetivos civiles murieron docenas de civiles, incluso mujeres, y aproximadamente el 60 % del total de los habitantes (más de 90.000 personas) tuvieron que huir a Armenia o a otras partes de Artsaj. Resultaron gravemente dañados 170 asentamientos pacíficos de la República de Artsaj, en particular 13.800 inmuebles privados, 2.100 bienes muebles privados, 3.100 infraestructuras y objetivos públicos e industriales. Miles de familias desplazadas sufren escasez de alimentos, agua y acceso a la atención médica. Existe actualmente la necesidad de aplicar programas socioeconómicos y de rehabilitación, incluida la rehabilitación sociopsicológica, para las mujeres y niñas que viven en los asentamientos afectados por el conflicto, así como las mujeres que se han visto obligadas a trasladarse a Armenia. Los informes del Ombudsman de Artsaj revelan atrocidades cometidas por Azerbaiyán[[3]](#footnote-3). Armenia, que apoya firmemente la universalidad de los derechos humanos y su aplicación equitativa, no discriminatoria y no selectiva, tal como se estipula en la Declaración Universal de Derechos Humanos, destaca que la adhesión a ese principio es fundamental en el contexto de la respuesta humanitaria. Las autoridades de Artsaj hicieron un llamamiento al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para recibir urgentemente asistencia humanitaria que contribuya a afrontar la crisis.

2. En los últimos años, Armenia ha tomado medidas importantes en el terreno de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En 2018, se implementaron cambios drásticos en la vida política de Armenia. A raíz de las protestas masivas y de la popular Revolución de Terciopelo en 2018 se produjo un cambio de Gobierno pacífico. La Revolución de Terciopelo, que fue un proceso puramente interno, dio un nuevo impulso a las reformas en el país, incluida la protección y la protección de los derechos de la mujer.

3. Representantes de todas las capas de la sociedad participaron en las asambleas que tuvieron lugar en Armenia en la primavera de 2018 y celebraron manifestaciones en diferentes partes del país en que se planteaban diversas reclamaciones, desde reformas legislativas y judiciales hasta asuntos económicos y medidas para lograr la justicia social. Cabe señalar que los jóvenes y las mujeres participaron activamente en las manifestaciones.

4. En 2018, Armenia pasó a ser miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, reafirmando así su compromiso de prestar apoyo a las iniciativas internacionales tendentes a mejorar la igualdad de la mujer, así como las capacidades y el papel de la mujer en diferentes ámbitos de la vida, y de contribuir a las actividades anuales de la Comisión.

5. En marzo de 2019, el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas fue elegido a la presidencia de los periodos de sesiones 64º y 65º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el período 2020-2021.

6. El 19 de septiembre de 2019, el Gobierno de Armenia aprobó la Estrategia para la Aplicación de la Política de Género de Armenia 2019-2023 y su Plan de Acción.

La lucha de Armenia contra la epidemia de COVID-19

Teniendo en cuenta que en 2019-2020 el mundo se enfrentó al peligro de la epidemia de COVID-19, presentamos a continuación las medidas tomadas por Armenia para luchar contra la epidemia, y en particular contra sus efectos en las mujeres y niñas

7. El Gobierno de Armenia ha puesto en marcha varios programas de asistencia social para diferentes grupos de población. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) también colaboran para aliviar los efectos de la epidemia en las mujeres y las niñas. Muchas de ellas han emprendido una gran variedad de actividades para mejorar la condición económica, moral y social de las mujeres necesitadas.

8. Se han multiplicado notablemente las llamadas de emergencia recibidas por los centros de apoyo a las mujeres, que consistían en parte en llamadas de emergencia sobre violencia doméstica, mientras que en un número menor eran peticiones de asistencia social. Las ONG han realizado estudios sobre la cuestión de las víctimas de la violencia doméstica resultante de las restricciones causadas por la pandemia de coronavirus. Según los estudios, se ha observado un deterioro de la condición social de las mujeres. Se ha puesto de manifiesto que durante la epidemia las mujeres han padecido más y, al tener que ocuparse de los hijos, muchas estaban en riesgo de pobreza.

9. Cabe señalar que muchas mujeres trabajan como jornaleras y no como empleadas registradas, y que hoy han quedado desempleadas y sin ingresos. Las mujeres supervivientes de la violencia doméstica han superado muchas penalidades, han recibido servicios de rehabilitación psicológica y a menudo, por el hecho de no tener ninguna cualificación ni experiencia laboral, han intentado encontrar su lugar en el mercado de trabajo.

10. La otra cuestión señalada por los estudios es el acceso a una forma de comunicación, ya que las líneas telefónicas de las mujeres que son víctimas de violencia doméstica están principalmente a nombre de sus maridos y, por tanto, controladas. Al encontrarse aisladas, las mujeres no pueden siquiera hacer una llamada telefónica de emergencia desde su hogar. Actualmente la falta de medios de transporte también es problemática: las mujeres ni siquiera pueden acudir a una comisaría de policía local o a un centro de apoyo para mujeres.

Prestación de servicios, información jurídica y apoyo psicológico

11. Teniendo en cuenta la emergencia declarada en Armenia desde el 14 de marzo de 2020, las organizaciones que prestan servicios a los centros para víctimas de violencia doméstica han utilizado medios alternativos para prestar sus servicios y para intercambiar y suministrar información, como las redes sociales, debates en línea, asistencia financiera para adquirir alimentos o medicamentos y servicios de alquiler de apartamentos.

12. En marzo de 2020, el Gobierno de Armenia aprobó varios instrumentos dedicados a la eliminación de las consecuencias económicas desfavorables del coronavirus (Decisiones núm. 358-L, de 26 de marzo, núm. 410-L, núm. 411-L, núm. 412-L, de 30 de marzo, y núm. 418-L, de 31 de marzo). Con arreglo a esas Decisiones, se prevé prestar asistencia a las mujeres embarazadas que sufren penalidades económicas a causa del coronavirus, familias con niños menores de 14 años, personas que han perdido su empleo, así como niños menores de 18 años de familias que atraviesan una situación de agobio social.

13. Cabe destacar específicamente la Decisión del Gobierno núm. 411-L, de 30 de marzo de 2020, relativa a la eliminación de las consecuencias económicas de la COVID-19. Se refiere a las mujeres solteras embarazadas que no tenían empleo al 30 de marzo de 2020, o cuyos maridos eran empleados registrados y sin embargo habían perdido su empleo en el período comprendido entre el 13 y el 30 de marzo de 2020. Se prevé que, en virtud de la Decisión, esas mujeres recibirán del presupuesto del Estado un pago único por valor de 100.000 drams (aproximadamente 200 dólares de los Estados Unidos).

14. Las medidas citadas pueden efectuar una contribución indirecta a la prevención de la violencia doméstica. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es el órgano que, en virtud de la Decisión del Gobierno núm. 1381-N, se ocupa del registro centralizado de los casos de violencia doméstica. El sitio web del citado Ministerio ([www.mlsa.am](http://www.mlsa.am)) incluye una sección titulada Consejo de Prevención de la Violencia Doméstica, donde se publica información sobre los instrumentos jurídicos relativos a la prevención de casos de violencia doméstica, las organizaciones que prestan servicios a las víctimas de la violencia doméstica (incluidas las líneas telefónicas de emergencia y las personas de contacto), además de las tareas que se realizan.

Marco legislativo

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 9 del Comité

15. En virtud del artículo 29 de la Constitución de Armenia, se prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, color de piel, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión, credo, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social. El proyecto de ley sobre igualdad jurídica fue elaborado por el Ministerio de Justicia y se sometió a debate público el 15 de julio de 2019. A partir de los resultados de los debates, el proyecto de ley se revisó y se presentó a la Oficina del Primer Ministro.

16. En el proyecto de ley sobre igualdad jurídica se define:

La discriminación directa e indirecta, la incitación a la discriminación, el acoso, la segregación, la victimización, la discriminación asociada y las medidas especiales de carácter temporal. Además, la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y los Hombres tipifica la discriminación por razón de género en sus formas directa e indirecta y el acoso sexual. El proyecto de ley sobre igualdad jurídica dispone que las entidades encargadas de garantizar la igualdad jurídica son los órganos estatales y de gobierno local, sus funcionarios, el Defensor de los Derechos Humanos, así como personas jurídicas y empresarios individuales. El proyecto requiere incluir suplementos en el Código Civil para definir un nuevo motivo de reclamación de compensación por daños intangibles —el derecho a no ser víctima de discriminación— y en el Código de Procedimiento Civil a fin de estipular el procedimiento para emprender las actuaciones pertinentes.

17. El proyecto de modificaciones y suplementos de la ley sobre igualdad jurídica y leyes conexas establece una lista no exhaustiva de características que son objeto de protección contra la discriminación, incluido el sexo, reproduciendo el artículo 29 de la Constitución, relativo a la prohibición de la discriminación. Al mismo tiempo, el proyecto de ley estipula que la legislación sobre la garantía de la igualdad jurídica incluirá también la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y los Hombres, que define los términos “género” (como conducta adquirida socialmente por los distintos sexos) y “discriminación por razón de género” (como restricción de la igualdad jurídica por motivos de sexo, incluso de la igualdad jurídica efectiva).

18. En relación con la recomendación núm. 9 (1989) del Comité, en el momento de presentar el informe es imposible incluir —en el marco de aplicación del proyecto de ley sobre igualdad jurídica— datos estadísticos sobre los resultados de las medidas adoptadas, dado que la ley se está elaborando y no se aplica. A causa de la COVID-19, el Servicio de Estadística también ha interrumpido la reunión de información sobre la discriminación mediante el instrumento de comunicación utilizado en su labor de investigación y en este momento está intentando encontrar un nuevo conjunto de instrumentos para llevar a cabo los estudios.

Acceso a la justicia y mecanismos jurídicos de denuncia

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 11 del Comité

19. La Oficina del Defensor Público proporciona asistencia letrada gratuita, entre otras, a las siguientes personas:

• Familiares registrados en el sistema de evaluación de la indigencia familiar y que presenten un índice de la indigencia familiar superior a 0.

• Personas naturales insolventes que presenten datos auténticos para certificar su insolvencia. En el sentido de lo dispuesto en ese párrafo, una persona natural se considerará insolvente cuando no tenga ingresos suficientes ni un familiar empleado con el que cohabite y que tampoco posea una propiedad inmueble distinta de la vivienda personal o de un vehículo cuyo costo sea superior a 1.000 veces el salario mínimo.

• Personas víctimas de violencia en la familia, con arreglo al artículo 11 de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Familiar, Protección de las Víctimas de Violencia Familiar y Restablecimiento de la Solidaridad Familiar.

20. Una de las orientaciones estratégicas del proyecto de Decisión del Gobierno sobre la Aprobación de la Estrategia 2019-2023 para las Reformas Judicial y Jurídica y su Plan de Acción, publicado en el sitio web e-draft.5am el 28 de agosto de 2019, consiste también en formular mecanismos alternativos para prestar asistencia letrada gratuita con miras a asegurar el acceso a la justicia, en particular mediante la introducción de mecanismos eficaces para prestar servicios legales gratuitos, lo cual a su vez contribuirá a la reducción de la carga de trabajo de los defensores públicos. En particular, es necesario crear una nueva plataforma, en la cual intervendrían abogados que no sean defensores públicos, alumnos de la Escuela de Abogados y miembros de bufetes de abogados, lo cual asegurará la prestación de asistencia letrada gratuita en distintos formatos.

21. Con objeto de alentar la presentación de peticiones en casos de discriminación por motivos de sexo y de género, el Ministerio de Justicia ha elaborado un conjunto de proyectos de ley sobre minorías nacionales y sobre igualdad jurídica y leyes conexas, con lo cual se abren oportunidades para presentar peticiones al Defensor de los Derechos Humanos por conducto del recién establecido Consejo de Igualdad Jurídica, en el ámbito de actuación de este con respecto a los casos de manifestación de discriminación, así como para recurrir a la protección judicial para el restablecimiento de derechos y libertades vulnerados, mediante procedimientos administrativos y civiles.

22. Para asegurar que se cuente con mecanismos de derivación, el artículo 73 de la Decisión del Gobierno núm. 483-N, de 4 de mayo de 2017, sobre la aprobación del Plan de Acción para la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos 2017-2019 contempla el establecimiento de centros de asistencia letrada financiados por el Estado en tres provincias y en la capital de Armenia.

23. Con objeto de crear conciencia entre la población se han ejecutado repetidamente, y se siguen ejecutando, varias medidas de capacitación de representantes de los órganos responsables. Por ejemplo, para crear conciencia sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres y mejorar sistemáticamente los conocimientos profesionales y las aptitudes especializadas de las personas dedicadas a la administración de justicia en el terreno de la protección de esos derechos en el ámbito penal —jueces, fiscales e investigadores— se han impartido cursos incluidos en los planes de estudios de la Academia de Justicia para 2016-2019.

24. A fin de crear conciencia sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres y mejorar sistemáticamente los conocimientos profesionales y las aptitudes especializadas de las personas dedicadas a la administración de justicia en el terreno de la protección de esos derechos en el ámbito penal —jueces, fiscales e investigadores— se han organizado los actos siguientes en colaboración con la Academia de Justicia y socios externos e internacionales:

• Los días 15 y 16 de junio de 2017, en el marco del proyecto titulado “Mejora del acceso de las mujeres a la justicia en seis países de la Asociación Oriental”, la Academia de Justicia, junto con el Consejo de Europa, organizó un seminario de dos días de duración con el lema “Asegurar la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia mediante las actividades de los jueces y fiscales”. El seminario se organizó para alumnos de la Academia que eran candidatos a puestos de jueces y fiscales.

• Los días 17 y 18 de junio de 2017, en el marco del proyecto titulado “Mejora del acceso de las mujeres a la justicia en seis países de la Asociación Oriental”, la Academia de Justicia, junto con el Consejo de Europa, organizó un taller sobre el tema “Asegurar la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia mediante las actividades de los jueces y fiscales”.

• El 6 de septiembre de 2017, se organizó una conferencia por invitación sobre el tema “Respuesta inicial, examen y supervisión de la fiscalía en casos de violencia doméstica”, destinada a personas incluidas en la lista de candidatos a puestos de investigadores y fiscales, así como a miembros de la policía de Armenia.

• El 14 de diciembre de 2017, la Academia de Justicia organizó un taller para presentar el curso en línea del programa HELP del Consejo de Europa sobre el tema “Violencia contra las mujeres y violencia doméstica”, elaborado conjuntamente con el Consejo de Europa.

• El 11 de septiembre de 2018 se celebró en la Academia de Justicia, conjuntamente con la Oficina del Consejo de Europa, la reunión inicial para la segunda fase del curso del programa HELP del Consejo de Europa (Programa Europeo para la Formación en Derechos Humanos de los Profesionales Jurídicos) sobre violencia contra las mujeres y violencia doméstica. En la reunión se presentaron a los participantes en el curso el programa HELP, el procedimiento de inscripción en línea, las peculiaridades del curso interactivo, etc. Participaron en los cursos jueces, fiscales e investigadores con arreglo a los resultados de las dos fases del curso en línea HELP sobre “Violencia contra las mujeres y violencia doméstica”.

• En el marco del proyecto del Consejo de Europa “Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica en Armenia”, la Academia de Justicia elaboró, junto con el Consejo de Europa, un nuevo curso sobre “Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica en Armenia” y el manual pertinente para prestar apoyo metodológico. El curso citado será incluido en el plan de estudios anual de la Academia para 2019.

25. En el contexto del proyecto titulado “Apoyo a las reformas de la justicia penal y lucha contra los malos tratos y la impunidad en Armenia”, que forma parte del marco de cooperación programático para 2015-2018 de la Asociación Oriental del Consejo de Europa/Unión Europea, se adaptaron al sistema jurídico nacional, para su uso para los profesionales del derecho, los cursos de aprendizaje a distancia de los programas HELP del Consejo de Europa sobre “Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica in Armenia” y “Prohibición de los malos tratos”.

26. En 2016-2019, en colaboración con la ONG Centro de Derechos de la Mujer, se realizaron actividades de sensibilización sobre los derechos de las mujeres a la salud reproductiva y sexual, en particular los derechos al aborto, incluido un aborto médico sin riesgo, destinadas a 115 especialistas en obstetricia y ginecología que trabajaban en hospitales de maternidad de Ereván, Shirak y Vanadzor, y que, a su vez, transmitieron esa información a aproximadamente 400 colegas de esos centros.

27. Conjuntamente con la Asociación Panarmenia para la Familia y la Salud, se emprendieron actividades de sensibilización sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, destinadas a 105 profesionales de la salud y 41 docentes de la provincia de Tavush.

28. Cabe mencionar que las leyes no contemplan los aspectos concretos de la aplicación de diversos instrumentos de obligado cumplimiento, dado que las cuestiones correspondientes a la aplicación obligatoria de cada uno de ellos no están sujetas a una reglamentación institucional específica. Por consiguiente, para resolver estas cuestiones, el proyecto de Decisión del Gobierno sobre la Aprobación de la Estrategia 2019-2023 para las Reformas Judicial y Jurídica y su Plan de Acción prevé varias medidas cuya aplicación tiene por objeto abordar las cuestiones prácticas existentes.

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 13 del Comité

29. En la Estrategia para la Aplicación de la Política de Género 2019-2023 y su Plan de Acción se definen las orientaciones principales de la política de género, con el propósito de crear condiciones favorables para el disfrute por las mujeres y los hombres de derechos y oportunidades en todas las esferas de la vida pública, teniendo en cuenta también las obligaciones internacionales asumidas por Armenia.

30. La máxima prioridad de la Estrategia para la Aplicación de la Política de Género 2019‑2023 es el mejoramiento del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en la gobernanza y la adopción de decisiones. El mecanismo nacional contempla establecer un consejo para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres, elaborar y aplicar normas de procedimiento para el funcionamiento del consejo, y convocar reuniones y debates periódicos sobre los resultados de las medidas en el programa nacional de igualdad de género y su supervisión.

31. Sobre la base de las prioridades fijadas, se establecieron el Consejo de Asuntos de la Mujer y el grupo de trabajo, se estipularon sus respectivas composiciones y se elaboró el reglamento del Consejo de Asuntos de la Mujer en virtud de la Decisión del Primer Ministro núm. 1740-A, de 21 de noviembre de 2019. Se hicieron cambios en la composición del Consejo, de modo que no incluyera únicamente instituciones estatales sino también representantes de ONG que realizan actividades en el terreno de la igualdad de género y que tienen una experiencia de más larga data.

32. El Consejo de Asuntos de la Mujer se ha establecido y funciona como entidad nacional que promueve la introducción de mecanismos para incorporar los recursos sociales y políticos de las mujeres en los procesos de democratización de la sociedad, garantizando la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. El objetivo del Consejo es facilitar el proceso de abordar las principales cuestiones relacionadas con el mejoramiento del papel de la mujer, la igualdad de género, la discriminación por razón de género y la violencia en Armenia, formular políticas para su regulación y aplicar programas estratégicos y tácticos. El Consejo también puede organizar su labor en línea.

33. La documentación pertinente sobre las cuestiones que corresponden a la competencia del Consejo de Asuntos de la Mujer es elaborada y presentada para su debate por el grupo de trabajo que se ha establecido para organizar las actividades en curso del Consejo.

34. En la política de género se hace hincapié en una medida determinada, en cuyo marco se prevé también intensificar y promover las actividades y la labor de las comisiones de género adjuntas a los gobiernos provinciales (Oficina del Gobernador Regional). La introducción de la citada Estrategia entraña la siguiente clasificación por niveles de las competencias:

1) Nivel nacional − el Gobierno de Armenia, las cuestiones relativas al Consejo de Asuntos de la Mujer en los órganos ejecutivos y otros organismos nacionales, la Oficina de Administración Pública de la Oficina del Primer Ministro, la Agencia Estatal de Empleo, el Instituto Nacional de Trabajo e Investigaciones Sociales (organización estatal no comercial), el Comité Científico del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte, la Academia de Justicia, la Estructura de Financiación Rural de la Dependencia de Aplicación del Programa de Desarrollo Económico de las Zonas Rurales, que es una institución estatal del Ministerio de Economía. Este nivel se ocupa de lo siguiente:

a) La elaboración y aprobación de instrumentos legislativos y otros instrumentos jurídicos relativos al logro de la igualdad de género;

b) La coordinación de las medidas emprendidas en cumplimiento de las orientaciones estratégicas para la introducción de la Estrategia a nivel nacional;

c) La organización de la formulación de directrices y otros materiales educativos, y aprobación de los materiales;

d) La organización de cursos de capacitación para especialistas en diferentes ámbitos;

e) La elaboración y publicación de materiales de información;

f) La realización de investigaciones para el estudio de los principales problemas en este ámbito;

g) La gestión del proceso de introducción de programas aplicados en el marco de la Estrategia y una función de supervisión/vigilancia regular.

2) Nivel provincial − gobiernos provinciales de Armenia. Este nivel se ocupa de lo siguiente:

a) La participación en la aplicación de medidas para la introducción de la Estrategia a nivel provincial;

b) La coordinación de la aplicación de programas de la Estrategia a nivel provincial;

c) La supervisión de la aplicación de los programas de la Estrategia a nivel provincial.

3) Nivel comunitario − órganos de gobierno local. Este nivel se ocupa de lo siguiente:

a) La participación en la aplicación de medidas para la introducción de la Estrategia a nivel comunitario;

b) La coordinación de la aplicación de programas de la Estrategia a nivel comunitario;

c) La supervisión de la aplicación de los programas de la Estrategia a nivel comunitario.

4) ONG que actúan sobre el terreno − aplicación de programas de la Estrategia, sensibilización de la población, difusión de información, supervisión, organización de las investigaciones, etc.

5) Organizaciones internacionales − asistencia técnica a los programas y a los documentos jurídicos que se elaboren, examen por expertos internacionales, amplia asistencia a la introducción de programas aplicados en el marco de la Estrategia.

6) Sector privado − aportar colaboración social y apoyo.

35. El fortalecimiento del sistema unificado que incorpora mecanismos nacionales e institucionales para la formulación y aplicación de políticas de género se basa también en las reuniones y debates sobre el programa nacional para la igualdad de género, que organiza periódicamente el Grupo Temático sobre Cuestiones de Género (están incluidos en el Grupo representantes de organizaciones internacionales y ONG e instituciones estatales interesadas). El Grupo Temático sobre Cuestiones de Género también ha sido incluido en la Estrategia para la Aplicación de la Política de Género 2019-2023 como órgano encargado de la supervisión adicional. El Grupo Temático sobre Cuestiones de Género realiza su labor en tres subgrupos principales:

a) Empoderamiento económico de las mujeres;

b) Problemas de violencia doméstica;

c) Medidas de sensibilización del público sobre las cuestiones de género.

Los subgrupos han elegido coordinadores que trabajan con carácter rotatorio, y los debates se celebran en reuniones separadas.

36. Como prioridad máxima de la Estrategia de Género figura la medida consistente en activar las comisiones de género adjuntas a los gobiernos provinciales y mejorar la calidad de su labor.

Estereotipos

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 15 del Comité

37. Con el propósito de promover en la Academia de Justicia la percepción por los órganos judiciales y encargados de la aplicación de la ley de que todas las formas de discriminación son inaceptables e ilícitas, se han impartido los cursos siguientes, incluidos en los planes de estudios anuales de la capacitación obligatoria para 2016-2019.

38. Las ONG también llevaron a cabo actividades de sensibilización. En 2017-2018, en colaboración con la ONG Centro de Derechos de la Mujer, se realizó una serie de programas en el canal de televisión Shant, que se emitieron repetidamente, orientados a rechazar la tolerancia de la violencia y los estereotipos que la justificaban.

39. En 2017, funcionarios locales de Armavir, conjuntamente con la ONG Centro de Recursos para las Mujeres, impartieron un curso de capacitación de tres días para 85 profesionales de la salud de la provincia de Armavir, con el título “No a la violencia de género”. Los participantes mejoraron sus aptitudes de identificación de indicios de violencia, asesoramiento y prevención. Además, se recomendó a los profesionales de la salud que hablaran acerca del rechazo de todas las formas de violencia cuando se reunieran con miembros de familias en situación de riesgo de sufrir violencia, con fines de diagnóstico, tratamiento y selección.

40. Los planes de estudios estándar de la materia de ciencias sociales en los grados 8º a 12º de la enseñanza general incluyen unidades temáticas relacionadas con los derechos humanos fundamentales, la igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley, la eliminación de la violencia, la tolerancia y la sociedad civil. También se incluyen materiales temáticos sobre el género en los grados elementales, en el plan de estudios sobre la materia denominada “Yo y el mundo que me rodea”. Durante la enseñanza de los temas mencionados se informa a los alumnos de las cuestiones de la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres.

41. El curso titulado “Estilos de vida saludables” se imparte en los grados 8º a 11º de las escuelas de enseñanza general y se le dedican 14 horas de clase en cada grado. El curso incluye la enseñanza sobre temas de género, y promueve la sensibilización de los alumnos acerca de un estilo de vida saludable y los principios de preparación para la vida familiar.

42. Desde 2008, se ha impartido en las escuelas de educación general el programa titulado “Educación sobre la tolerancia”, y en los distintos grados se ha introducido un manual para el maestro encargado. Esos manuales brindan a los maestros la oportunidad de referirse a la cuestión de generar y mostrar tolerancia hacia todos los miembros de la sociedad al educar y sensibilizar a los alumnos. El programa enseña a los alumnos tolerancia y cooperación, promueve la resolución de conflictos, etc.

43. En las escuelas de educación general, la materia de ciencias sociales incluye unidades temáticas relacionadas con los derechos humanos fundamentales, la igualdad de género, los derechos de las minorías nacionales, la tolerancia y la sociedad civil. La enseñanza de los derechos también se ha incorporado a la enseñanza de los conocimientos y aptitudes para un estilo de vida saludable y la lucha contra el consumo de drogas y el narcotráfico.

44. Con el apoyo de ONG que cooperan sobre la cuestión se ha elaborado el manual sobre igualdad jurídica de mujeres y hombres, destinado a docentes, psicólogos, trabajadores sociales y empleados administrativos de instituciones educacionales.

45. Se ha elaborado un manual de enseñanza titulado “Mujeres y hombres − diferentes pero iguales”, destinado a los maestros, psicólogos escolares y encargados de cursos para utilizarlo en grupos de trabajo con alumnos y padres. Los manuales citados abarcan cuestiones de violencia de género y violencia doméstica.

46. Se ha elaborado el manual educativo y metodológico para maestros titulado “Cómo prevenir la violencia en la escuela”, cuya utilización ha sido garantizada por el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte, que lo ha distribuido a las instituciones de educación general.

47. Con respecto al registro de los casos de violencia y de la respuesta que se les ha dado, en 2016 se firmó la Orden Conjunta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales núm. 120‑N, de 22 de diciembre de 2016, y del Ministro de Educación y Ciencia de Armenia núm. 1349‑N, de 27 de diciembre de 2016, sobre la aprobación del procedimiento para detectar casos de presunta violencia contra los niños que asisten o estudian en instituciones dedicadas a la atención o la protección de los niños, o entre ellos, y de la forma del libro para el registro de casos sospechosos y confirmados. La citada Orden regula las relaciones relativas a la detección de casos de presunta violencia contra los niños que asisten o estudian en instituciones encargadas de la atención y la protección de los niños, o entre ellos. El objetivo de este procedimiento es establecer en las instituciones encargadas de la atención y la protección de los niños mecanismos para detectar casos de presunta violencia contra los niños o entre ellos, proteger los derechos de los niños víctimas de violencia y prestarles la asistencia pertinente.

48. Se han introducido el material didáctico titulado “Protección de los niños contra la violencia” y el manual “Procedimientos de desviación”, que se han elaborado en el marco del programa “Unidos por la infancia, salvemos futuros”, ejecutado conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Salud y la Oficina de la organización estadounidense Save the Children en Armenia. En el marco de la cooperación con la ONG Women for Development, se ha elaborado el manual para maestros titulado “Educación sobre la gestión de conflictos en la escuela”, que trata de temas relativos a la prevención de la violencia en la escuela.

49. En el período mencionado las cadenas de la televisión pública de Armenia y Shoghakat emitieron una serie de programas (véase el anexo 1).

50. En 2015, por iniciativa del Banco Mundial, se analizaron los libros de texto del ciclo superior de las escuelas de educación general, es decir, los institutos, a fin de estudiar las cuestiones de mantener en ellos la representación de género y el equilibrio de género. Los resultados del análisis se incorporaron al documento, que se presentó al grupo de expertos encargado de revisar el proyecto de plan de estudios nacional.

51. El Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte lleva a cabo la revisión de los criterios estatales de educación general en el marco del programa titulado “La Unión Europea para la Innovación en Armenia: aumento de la orientación de la educación a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM)”, aplicado conjuntamente con el Banco Mundial. Sobre la base de la revisión de los criterios estatales de educación general se formularán nuevos criterios y nuevos programas relacionados con las materias para los niveles elemental, medio y superior de la enseñanza, se revisará la lista de materias que se enseñan y se introducirán nuevos libros de texto. Los procesos mencionados se emprenderán asegurando el equilibrio de género y la adopción de una perspectiva de género.

52. Como consecuencia de esas reformas, también se elaborarán materiales de enseñanza y estudio para la ciencia, la tecnología, las matemáticas y la ingeniería, así como módulos relacionados con la enseñanza de docentes, y se revisará el sistema de evaluación. Se constituyen grupos de expertos y se realizan actividades para la formulación de criterios estatales de educación general.

53. La Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos 2017-2019 y su Plan de Acción han sido aprobados por la Decisión del Gobierno núm. 1978-L, de 26 de diciembre de 2019.

54. En este contexto, el Ministerio de Justicia, que se ha encargado de la coordinación de la labor de formulación de la estrategia, redacta esos documentos de la manera más inclusiva posible; por ejemplo, en septiembre de 2019 se organizaron tres debates sectoriales, en cuyo marco se trataron, entre otras cosas, las prioridades para la protección de los derechos de las mujeres, que más tarde se incluyeron en los documentos. Participaron en esos debates muchas ONG dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres, abogados, representantes del Consejo Judicial Supremo, diputados de la Asamblea Nacional y otros. Como consecuencia, se han incluido en la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos muchos aspectos importantes relativos a los derechos de la mujer:

• Penalizar la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres de conformidad con las normas internacionales.

• Proporcionar en la legislación garantías procesales relativas a un recurso efectivo para las personas que han sido víctimas de violencia doméstica y violencia contra las mujeres, de conformidad con las normas internacionales.

• Emprender actividades de capacitación sobre la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres de conformidad con las normas internacionales, incluso para funcionarios de policía, investigadores, fiscales, jueces y profesionales de la salud, representantes de instituciones educacionales y empleados de centros de apoyo a las víctimas de violencia doméstica.

• Aprobar un plan de acción para combatir la violencia doméstica.

• Promover la participación de mujeres en las fuerzas armadas.

Violencia de género contra la mujer

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 17 del Comité

55. Con respecto a lo citado en la comunicación del Comité en diciembre de 2019 sobre la falta de información suficiente para efectuar una determinación sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Familiar, Protección de las Víctimas de Violencia Familiar y Restablecimiento de la Solidaridad Familiar, Armenia desea presentar el siguiente sitio web <https://www.refworld.org/pdfid/5a6b2e274.pdf>.

56. En enero de 2018, Armenia firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. El Ministerio de Justicia inició su ratificación de conformidad con las disposiciones de la Ley de Tratados Internacionales. El 26 de julio de 2019, el Ministro de Justicia solicitó a la Comisión de Venecia del Consejo de Europa la opinión oficial de la Comisión sobre las consecuencias constitucionales de la ratificación del Convenio. Después de recibir la opinión de la Comisión de Venecia, el Gobierno, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 169 de la Constitución, solicitará al Tribunal Constitucional que determine la constitucionalidad de las obligaciones estipuladas en el acuerdo internacional. A continuación, tras cumplir los procedimientos nacionales, el texto se presentará de la manera establecida a la Asamblea Nacional para su ratificación.

57. Como ya se ha mencionado, de conformidad con la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos 2020-2022, la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres deberán penalizarse de conformidad con las normas internacionales, lo cual conllevará las modificaciones y suplementos pertinentes del Código Penal.

58. El 7 de junio de 2019 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Fondo Panarmenio Hayastán y el Centro de Apoyo a la Mujer con miras a la prevención del fenómeno de la violencia doméstica y para prestar apoyo metodológico, en cuyo marco se estableció en las provincias una amplia cooperación para prestar un apoyo de calidad a las víctimas de violencia doméstica. Con arreglo al acuerdo, el Centro de Apoyo a la Mujer seleccionaba organizaciones provinciales, les impartía capacitación y les brindaba la oportunidad de participar en concursos para recibir subvenciones, cofinanciadas por el Estado, destinadas a prestar servicios de apoyo a las víctimas de violencia doméstica. En el marco del programa titulado “Servicios de centros de apoyo a las víctimas de violencia doméstica”, desde 2020 funcionan en todas las provincias centros de apoyo a las víctimas de violencia doméstica, en los cuales aproximadamente 1.800 víctimas de violencia doméstica recibirán anualmente los servicios necesarios, de conformidad con los requisitos establecidos por la ley. Se encargan de prestar esos servicios ONG delegadas por el Estado.

59. En 2019 también se aprobó el programa denominado “Servicios de acogida para víctimas de violencia doméstica”, con arreglo al cual funcionan desde 2020 dos albergues financiados por el Estado donde aproximadamente 60 víctimas de violencia doméstica y también, en los casos necesarios, los niños a su cargo reciben anualmente los servicios sociales establecidos por la ley. Se encarga de prestar este servicio la ONG que ha ganado el concurso pertinente y que actúa por delegación del Estado.

60. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 17 de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Familiar, Protección de las Víctimas de Violencia Familiar y Restablecimiento de la Solidaridad Familiar, se elaboró y presentó para su aprobación mediante una orden del Ministro de Salud el procedimiento para organizar los primeros auxilios gratuitos a las víctimas de violencia doméstica, registrar información sobre las personas que han solicitado asistencia médica como consecuencia de la violencia y denunciar los casos de violencia doméstica a la policía, al Comité de Investigación y a la fiscalía, así como al Ministerio de Salud, cuyo propósito es sensibilizar a los profesionales del sector de la salud, promover cambios en el trato dispensado por quienes prestan asistencia médica, apoyar a las mujeres que han sufrido violencia doméstica, y asegurar el proceso de registro y de denuncia de todos los casos de violencia remitidos a las instituciones médicas, es decir, asegurar el registro de información fidedigna sobre los casos.

61. El Comité de Estadística de Armenia recopiló datos estadísticos por última vez en el marco de la Encuesta Demográfica y de Salud de Armenia, realizada en 2015-2016 (EDSA 2015-2016), una actividad que el Comité de Estadística ha venido emprendiendo desde 2000, con intervalos de cinco años. Por tratarse de una encuesta por muestreo que tiene un alcance más amplio por lo que respecta a los temas y está más centrada en el estudio de cuestiones relacionadas con la salud de la población que no abarcan en general otras observaciones estadísticas, la EDSA ha proporcionado información sobre la violencia doméstica desglosada con arreglo a distintas características sociodemográficas.

62. Los resultados de la EDSA 2015-2016 pueden consultarse en el informe analítico bilingüe publicado en el sitio web oficial del Comité de Estadística en: <https://www.armstat.am/file/article/adhs-2015-armenian.pdf>.

63. En el marco de la cooperación internacional, se prevé realizar en 2020-2021 una encuesta temática sobre la cuestión, guiándose por la metodología recomendada por la Organización Mundial de la Salud, adaptada a las necesidades y peculiaridades nacionales. La labor preparatoria del programa se inició en mayo de 2020, mientras que la ejecución oportuna y adecuada de nuevas actividades vendrá condicionada en gran manera por la evolución de la nueva pandemia de COVID-19.

64. Con el propósito de prevenir la violencia contra las mujeres y los casos de femicidio, crear conciencia entre los alumnos y eliminar estereotipos por razón de género, se organizaron debates y reuniones sobre diferentes temas jurídicos en aproximadamente 1.400 escuelas de educación general y otras instituciones docentes que funcionan en el territorio de Armenia, gracias a los esfuerzos de los funcionarios competentes del Departamento de Prevención de la Delincuencia de Menores y la Violencia Doméstica, así como de unidades dedicadas a los casos de menores y a la prevención de la violencia doméstica en las subdivisiones locales de la policía de Armenia.

65. Con el propósito de crear conciencia entre la ciudadanía, en 2019 se organizaron, por iniciativa de la policía, visitas del grupo de expertos encabezado por el jefe del departamento especializado de la policía a la Municipalidad de Ereván y a todos los gobiernos provinciales. En las citadas reuniones se comunicaron a los funcionarios de policía y demás participantes la inadmisibilidad de un trato discriminatorio contra las mujeres, la necesidad de la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, y la importancia de la cooperación con los órganos y ONG interesados en combatir la violencia en la familia. Para crear conciencia sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres, así como de la violencia doméstica, el Departamento de Relaciones Públicas e Información de la Policía elaboró e hizo públicos materiales en vídeo sobre el tema.

66. A fin de fortalecer la capacidad de los funcionarios competentes de la policía y sensibilizarlos sobre la protección de los derechos humanos, en 2016-2020 se organizaron e impartieron regularmente cursos de capacitación para funcionarios de policía en el Complejo Educativo de la Policía.

67. En todos los casos en que se reciba información sobre delitos de violencia contra las mujeres o femicidio, así como sobre delitos contra la libertad sexual y la integridad sexual de la esposa cometidos por un cónyuge, se emprenden las actuaciones prescritas por la ley y los reglamentos jurídicos, se preparan materiales, se inicia una causa penal si existen motivos, se realiza una investigación y a continuación la causa penal se transmite para la realización de una investigación preliminar en la forma prescrita.

68. Los funcionarios de policía competentes dictan las medidas de protección contempladas en la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Familiar, Protección de las Víctimas de Violencia Familiar y Restablecimiento de la Solidaridad Familiar, y se ejerce la supervisión pertinente sobre su aplicación.

Trata y explotación de la prostitución

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 19 del Comité

69. La lucha contra la trata y la explotación de seres humanos siempre ha sido un objeto de la atención del Gobierno y se están llevando a cabo actividades en ese sentido. Clara muestra de ello es que a lo largo de los años se han establecido mecanismos sistémicos para luchar contra la trata y que Armenia adopta medidas coordinadas en diferentes esferas.

70. La Decisión del Primer Ministro núm. 760-A, de 18 de agosto de 2015, sobre la aprobación de la composición del Consejo para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos en Armenia y su reglamento, por el que se establece el grupo de trabajo y se revocan las Decisiones del Primer Ministro núm. 861-A, de 6 de diciembre de 2007, y núm. 312-A, de 5 de junio de 2008, entró en vigor el 19 de agosto de 2015.

71. Desde 2002, el Gobierno ha aprobado seis planes de acción nacionales trienales. El más reciente abarca el período comprendido entre 2020 y 2022. Además, ha sido aprobado durante la pandemia de COVID-19, lo cual es una muestra adicional de que el Gobierno hace todo lo que está en sus manos, incluso en situaciones de emergencia, para asegurar la continuación de la labor de lucha contra la trata. Gracias a las medidas contempladas en el Plan, aumentarán la intensidad y el alcance de la lucha contra la trata y la explotación de seres humanos, se combinarán los esfuerzos de las partes interesadas, y se contribuirá a fortalecer la capacidad y mejorar las cualificaciones de los especialistas de modo que sea posible prevenir con mayor eficacia el fenómeno, identificar a las víctimas, mejorar el apoyo y especificar mecanismos de protección, teniendo también en cuenta el interés superior del niño.

72. En 2019 se introdujeron modificaciones y suplementos a la Ley sobre la Identificación y el Apoyo de las Víctimas de Trata y Explotación en relación con la identificación y la asistencia a las víctimas de trata y explotación de seres humanos, como consecuencia de lo cual los menores, es decir, las víctimas de una categoría especial, tuvieron la oportunidad de gozar del derecho a recibir asistencia monetaria hasta alcanzar la mayoría de edad (anteriormente, el menor adquiría ese derecho una vez cumplidos los 18 años).

73. También se aplica una medida de protección de las personas que son víctimas de trata y explotación y de abusos sexuales y organización de una asistencia accesible, amplia y efectiva a esas personas, como parte de la prestación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de servicios de rehabilitación social y psicológica a las víctimas de la trata y la explotación y de abusos sexuales.

74. En el Marco de Gastos de Mediano Plazo para 2020-2022 y en el proyecto de presupuesto para 2020 ya se ha previsto un incremento de la financiación para la prestación de los servicios mencionados, lo cual significa que en 2020 se proporcionarán 38.120.000 drams con cargo al presupuesto del Estado para la aplicación de la medida. El servicio lo presta la ONG Esperanza y Ayuda, que recibe una subvención para compensar en parte el alquiler de albergues y el sueldo de 14 empleados.

75. El Estado proporciona asistencia monetaria a las personas víctimas de la trata y la explotación de seres humanos como compensación parcial por los daños causados. Las sumas están disponibles para cualquier persona que haya sido reconocida como víctima por la Comisión para la Identificación de las Víctimas de Trata y Explotación y no haya rechazado la asistencia (la compensación monetaria es una forma de asistencia).

76. Las sanciones por el delito de trata y explotación de seres humanos están estipuladas en el Código Penal, en el artículo 132, “Trata o explotación de seres humanos”, y el artículo 1322, “Trata o explotación de un niño o una persona privada de la oportunidad de comprender el carácter y el significado de sus acciones o de controlarlas como consecuencia de un trastorno mental”. Para esos delitos se contemplan penas de prisión de 5 a 15 años.

77. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley sobre la Identificación y el Apoyo de las Víctimas de Trata y Explotación, el reconocimiento de una persona como víctima o como víctima de una categoría especial y su reconocimiento como víctima con arreglo a las normas del procedimiento penal son procesos que buscan objetivos diferentes y en modo alguno pueden ser consecuencia el uno del otro. Todas las disposiciones de la Ley, incluido el pago de una compensación monetaria, se aplican igualmente tanto a los ciudadanos como a otras personas que son víctimas de la trata en Armenia y han sido reconocidas como víctimas por la Comisión para la Identificación de las Víctimas de Trata y Explotación, de modo que pueden recibir las sumas mientras permanezcan en Armenia y reciban asistencia. Por ejemplo, en 2019, dos personas que eran nacionales de la India, identificadas en 2018, recibieron asistencia monetaria, después de lo cual, con el apoyo de las Naciones Unidas, partieron hacia su propio país. Las sumas no están sujetas a tributación; su único propósito de satisfacer las necesidades sociales iniciales de la persona afectada.

78. A fin de mejorar los conocimientos profesionales y las aptitudes prácticas de las personas dedicadas a la administración de justicia (jueces, fiscales o investigadores) para determinar las características penales y legales de los delitos relacionados con casos de trata, se incluyó en el plan de estudios de capacitación obligatoria de la Academia de Justicia y se impartió el curso titulado “Cuestiones actuales del derecho penal”. Parte de ese curso era un tema separado titulado “Cuestiones principales de la determinación de la trata o la explotación de seres humanos”.

79. Las personas dedicadas a la administración de justicia (jueces, fiscales o investigadores) han adquirido los conocimientos profesionales y las aptitudes prácticas necesarias para adoptar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en sus relaciones con las víctimas de la trata en el marco del curso titulado “Características específicas de las actuaciones en que participan personas vulnerables”.

80. El Comité de Estadística recopila con periodicidad semestral y anual y publica la información presentada por los órganos encargados de los atestados y las investigaciones preliminares correspondientes al delito de comercio en seres humanos y trata de seres humanos, que incluye las solicitudes y las informaciones sobre los delitos, así como los casos concluidos, a partir de los datos de los informes estadísticos administrativos suministrados por la policía y la fiscalía.

81. La información se publica anualmente en armenio en el compendio estadístico titulado “Situación social de Armenia”, que puede consultarse en el sitio web del Comité de Estadística en <https://www.armstat.am/file/article/soc_vich_2018_31.pdf> (págs. 644 y 646).

82. Desde 2010 está vigente el programa estatal titulado “Rehabilitación social y psicológica de las víctimas de la trata y la explotación de seres humanos”. La prestación de servicios está a cargo de ONG. Desde 2020 el programa se financia íntegramente con cargo al presupuesto del Estado. El monto correspondiente se ha duplicado y asciende a 40.210.100 drams (cuarenta millones doscientos diez mil cien drams). Se encarga de ejecutar el programa la ONG Democracy Today.

83. El programa titulado “Asistencia en forma de un pago monetario único a las víctimas de la trata y la explotación” se aplica con financiación del Estado. En él se proporciona asistencia en forma de un pago único a las víctimas de la trata y la explotación. Gracias a las modificaciones efectuadas en 2019, los menores también obtuvieron la oportunidad de recibir —hasta el momento de alcanzar la mayoría de edad— la asistencia financiera estipulada por la ley. De este modo se ha ampliado el alcance de los beneficiarios que reciben la asistencia financiera pertinente.

Participación en la vida política y pública

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 21 del Comité

84. En el artículo 83 del Código Electoral aprobado el 25 de mayo de 2016 se establecía que en la primera parte de la lista electoral nacional de un partido político, alianza de partidos políticos y cada uno de los partidos políticos incluidos en la alianza, el número de representantes de cada sexo, comenzando con el primer lugar de la lista, no debía ser superior al 70 % en cada intervalo de 3 (1-3, 1-6, 1-9 y así hasta el final de la lista).

85. El Código Electoral ha estipulado cuotas en función del género (la cuota se ha aumentado en un 10 % en comparación con la cifra anterior) que tienen el propósito de mejorar la representación de mujeres en el poder legislativo. Se ha establecido un requisito para la representación de mujeres en las listas de los partidos políticos o alianzas de partidos políticos que concurren a las elecciones parlamentarias, que es del 25 % y que se prevé aumentar al 30 % a partir de 2021.

86. Del total de 1.444 candidatos que concurrieron a las elecciones a la Asamblea Nacional del 9 de diciembre de 2018, 464, o el 32 %, eran mujeres, y como consecuencia de ello, de 132 diputados de la Asamblea Nacional, 32, o el 24 %, son mujeres. En la anterior convocatoria, las diputadas representaban el 18 % de la composición de la Asamblea Nacional.

87. De 18.000 observadores nacionales acreditados por la Comisión Electoral Central para las elecciones parlamentarias, 10.951, o el 62 %, eran mujeres, y de 1.163 periodistas, 696, o el 60 %, eran mujeres.

88. Del total de 948 candidatos que concurrieron a las elecciones del Consejo de Ancianos de Ereván en 2018, 344, o el 36 %, eran mujeres y como consecuencia de ello, de 65 miembros del Consejo de Ancianos, 19, o el 29 %, son mujeres. En las elecciones de los órganos de gobierno local celebradas en octubre de 2018, por primera vez en la historia de la tercera República de Armenia una mujer fue elegida para ocupar la alcaldía de Etchmiadzin. De 688 observadores nacionales acreditados por la Comisión Electoral Central para las elecciones a los órganos de gobierno local, 346, o el 50 %, eran mujeres, y de 516 periodistas, 296, o el 57 %, eran mujeres.

89. En 2019 inició su labor en la Asamblea Nacional el grupo de trabajo encargado de efectuar modificaciones que mejorasen la Ley de Partidos Políticos. Las disposiciones del proyecto incluyen el requisito de una representación mínima del 40 % de personas de cada sexo en los órganos ejecutivos de los partidos políticos. En caso de incumplimiento de este requisito, los partidos políticos que, en el marco de las elecciones, pudieran haber recibido financiación de fondos públicos quedarán privados de esa oportunidad. También se está considerando incluir en los documentos programáticos de los partidos políticos disposiciones obligatorias sobre la promoción de la participación política de las mujeres y los jóvenes. También se está considerando exigir que los partidos políticos que reciban financiación de fondos públicos dediquen un determinado porcentaje de esos fondos a promover la participación política de las mujeres.

90. En 2019 también inició su labor en la Asamblea Nacional el grupo de trabajo encargado de efectuar modificaciones que mejorasen la Ley de Autonomía Local. En este caso se prevé pasar a un sistema electoral proporcional en las comunidades que tengan 4.000 o más electores, lo cual permitirá estipular una representación mínima del 30 % de personas de cada sexo. La Asamblea Nacional también está preparada para considerar la cuestión de establecer una cuota (en el caso de las listas) o medidas de incentivo (en caso de mantener el sistema electoral mayoritario en las comunidades pequeñas) en las elecciones a los órganos de gobierno local.

91. Si bien las cuotas para puestos electivos son necesarias para superar gradualmente la cultura política dominante entre el público mediante la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, la Asamblea Nacional considera necesario un mayor debate sobre las cuotas para los puestos cubiertos por designación. Uno de los argumentos es que la promoción de mujeres en puestos cubiertos por designación puede regularse con mayor eficacia mediante la política, y mediante los debates y la crítica entre los grupos en el poder, los partidos de la oposición y la sociedad civil.

92. En 2019 hay una sola mujer (8,3 %) entre los 12 Ministros del Gobierno. Entre los 18 Ministros del Gobierno anterior había una sola mujer (5,6 %). En el Gobierno precedente había 3 mujeres (16,7 %) entre los 18 Ministros. Por otra parte, en enero de 2020, de los 24 Viceministros del Gobierno 8 son mujeres, y hay 12 mujeres entre los titulares de los órganos subordinados al Gobierno (casi el 36 %). De los 57 Viceministros del Gobierno anterior, 3 eran mujeres (5,3 %). Y de los 65 Viceministros del Gobierno que lo precedió, 5 eran mujeres (7,7 %).

93. Se ha establecido una cuota para los jueces del Consejo Judicial Supremo: el número de representantes del mismo sexo entre los jueces miembros debe limitarse “en la medida de lo posible” a tres miembros. Si no se consigue, el proceso electoral se repetirá restringiendo el número de representantes del mismo sexo a cuatro miembros. Si así tampoco se consigue, se eliminará la cuota obligatoria. Cuando el número de jueces de un determinado sexo sea inferior al 25 % del total, en la lista de aspirantes a candidatos a jueces se garantizará hasta un 50 % de puestos para representantes del mismo sexo que hayan recibido el número máximo, aunque no inferior a más de la mitad, de votos afirmativos, como mínimo, del número total de los miembros del Consejo Judicial Supremo.

94. La Asamblea Nacional también está dispuesta a debatir la cuestión de especificar para la Comisión Electoral Central una obligación prescrita por ley de recopilar y publicar las estadísticas para la participación de las mujeres en las elecciones de todos los niveles, imponer cuotas en el sistema judicial, incluso en los puestos más destacados, y elevar las cuotas existentes y estipular cuotas para el Tribunal Constitucional. Vahe Grigoryan, juez del Tribunal Constitucional elegido por la Asamblea Nacional el 18 de junio de 2019, también se refirió a esta cuestión y propuso que el número de jueces del sexo menos representado no fuera inferior a un tercio o bien siguiendo la tradición constitucional o bien de conformidad con la ley, es decir, mediante cuotas.

95. Conjuntamente con la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se realizó una encuesta para averiguar las percepciones del público sobre la función de las mujeres y de los hombres en la esfera de la administración pública, y los obstáculos y los incentivos para entrar en la administración pública.

96. Se han organizado sesiones de capacitación sobre la metodología del Sello de Igualdad de Género para ponerla a prueba en la Oficina de Administración Pública de la Oficina del Primer Ministro.

97. En junio de 2019, por iniciativa de la Oficina de Administración Pública y con el apoyo de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se celebró el seminario-debate sobre el tema “Medios de comunicación informados, ciudadanos informados”, en el curso del cual la Oficina de Administración Pública presentó a los representantes de los medios de comunicación las soluciones del nuevo sistema de la administración pública.

98. En abril de 2020, la Asamblea Nacional aprobó modificaciones del Código Penal en que se tipificaban los llamamientos a la violencia pública basándose en el artículo de la Constitución sobre la prohibición de la discriminación. En la práctica, se penalizaban de este modo manifestaciones extremas del discurso del odio, es decir, el discurso del odio con llamamientos a la violencia. Dado que el artículo de la Constitución sobre la prohibición de la discriminación también protege las opiniones sexuales y políticas, esa modificación protege a todos los ciudadanos contra los llamamientos a la violencia por razón de sexo y de opiniones políticas, lo que incluye a las mujeres que ocupan cargos públicos y se dedican a la política.

99. En diciembre de 2019 se estableció en la Asamblea Nacional el grupo de trabajo sobre la cuestión de la modificación de las leyes para luchar contra el discurso del odio. El grupo examina la cuestión de imponer sanciones al discurso del odio en virtud del Código Penal, el Código Civil o el Código Administrativo sobre la base del artículo de la Constitución relativo a la prohibición de la discriminación. Ello permitirá una protección más eficaz de todos los ciudadanos contra las manifestaciones del discurso del odio, incluidas las mujeres que ocupan cargos públicos y que se dedican a la política, independientemente de que el discurso contenga o no llamamientos a la violencia.

Educación

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 23 del Comité

100. La tercera prioridad de la Estrategia de Género 2019-2023 consiste en “Mejorar la participación plena y efectiva de las mujeres y los hombres en el terreno de la ciencia y la educación y la igualdad de oportunidades para ambos”.

101. El manual de apoyo titulado “Labor educativa en la escuela: Cuestiones de orientación profesional” se ha aplicado en la enseñanza básica. Se informa a los alumnos sobre cuestiones de orientación profesional, con el objetivo de superar los estereotipos de género, y generar entre las niñas y los niños motivación para que unos y otros se dediquen a profesiones no tradicionales para su sexo.

102. Se celebraron actos en centros de orientación profesional que funcionaban en 12 colegios regionales con objeto de dar a conocer las cuestiones relacionadas con la orientación profesional entre los alumnos, las profesiones válidas en el terreno de la formación profesional, y la demanda existente de profesiones en el mercado de trabajo, y también para superar los estereotipos de género existentes entre las niñas y los niños a la hora de elegir una profesión.

103. Asimismo, se realizaron actividades tendentes a la introducción y el desarrollo de subdivisiones vocacionales en un total de 95 instituciones de formación profesional de nivel primario (artesanías) y secundario. Se nombraron personas encargadas de los centros de orientación profesional de esas instituciones educativas.

104. Desde hace ya algunos años se organiza en Ereván la exposición “Educación y Carrera”, de tres días de duración. La exposición ha despertado interés, particularmente entre jóvenes que intentan informarse para encontrar su profesión idónea.

105. El Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte ejecuta, conjuntamente con la Unión de Empresas de Tecnología Avanzada, un programa para el establecimiento de laboratorios de ingeniería “Armath” en las escuelas de educación general. Aproximadamente 5.000 alumnos participan en un total de 225 clubes creados en el marco del programa y reciben educación gratuita en ingeniería. En los laboratorios de ingeniería “Armath”, niños de entre 10 y 18 años adquieren conocimientos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas mediante clases interactivas después del horario escolar, competiciones apasionantes y campamentos de innovación. En esos clubes participan tanto muchachos como muchachas.

106. A fin de promover la participación de niñas en el campo de la información y las telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte y la ONG “Las mujeres y la sociedad de la información” ejecutaron durante tres años consecutivos el programa “Technovation”, que es el mayor programa global de actividad empresarial en tecnología. “Technovation” es el programa de la organización Iridescent cuyo objetivo es inspirar a las niñas y empoderarlas para que sean innovadoras y líderes. En el curso del programa, las niñas identifican posibles problemas sociales en su comunidad y crean una aplicación móvil para resolver ese problema. Utilizan los conocimientos y aptitudes de la actividad empresarial tecnológica adquiridos gracias al programa.

107. Asimismo, se realizan actividades de capacitación para los maestros de escuelas de educación general de las provincias a fin de aplicar los conocimientos en la enseñanza de la información y las telecomunicaciones (más del 80 % de los maestros participantes en el programa de capacitación son mujeres).

Casos de abandono escolar e iniciativas tendentes a continuar la educación en la enseñanza secundaria

108. El Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte ha elaborado el proyecto de “Procedimiento de identificación, registro y desviación de niños que abandonan la enseñanza obligatoria”. La aprobación del proyecto permitirá el ejercicio del derecho todos los niños a la educación y la regulación del proceso de registro de niños en edad escolar, y asegurará el cumplimiento de las obligaciones de los órganos de administración territorial y los órganos de gobierno local, todos los organismos competentes y otros órganos interesados en el proceso de la matrícula de los niños en la educación general.

109. En 2019 se estaba modificando el proyecto del “Procedimiento de identificación, registro y desviación de niños que abandonan la enseñanza obligatoria”. La aplicación del Procedimiento permitirá identificar mejor a los niños que han abandonado la educación en cualquiera de los niveles de la educación general, en función de las razones de su abandono, y los devolverá al sistema educativo gracias a la cooperación transectorial.

110. Cabe agregar que el sistema de admisión a la escuela es flexible y permite que el alumno que haya interrumpido su educación en cualquier nivel regrese al sistema educativo y continúe su educación. En particular, de conformidad con el “Procedimiento para la inscripción de un alumno en una institución educativa que siga el plan principal de educación común y el traslado o la expulsión de un alumno de la institución, y para la organización de la educación de los niños inscritos en la educación común después del plazo establecido”, aprobado por la Orden del Ministro de Educación y Ciencia núm. 1640-N, de 24 de noviembre de 2010, un alumno —con arreglo a la definición incluida en la Ley de Educación General— estará matriculado en la educación general:

a) Hasta los 8 años − primer grado de forma general;

b) De 9 a 13 años − un grado por debajo de su grupo de edad.

Y un alumno mayor de 17 años, que no haya asistido a la escuela o que haya interrumpido su educación en cualquier nivel, puede seguir los programas de educación general básica de manera autónoma y como externo y obtener un certificado de educación básica y/o de educación secundaria con arreglo al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte.

El derecho a la educación de los miembros de minorías nacionales

111. Todos los años, sobre la base de una moción presentada por escrito por el Jefe de la Comunidad de la minoría nacional, la cuestión de la admisión a una institución de enseñanza superior de solicitantes que son miembros de minorías nacionales y que han obtenido calificaciones positivas en los exámenes competitivos de las profesiones pertinentes se debate en la reunión de la Comisión de Admisiones de la República a fin de decidir el ingreso en instituciones de educación superior en Armenia. Se asignan puestos reservados exentos del pago de matrícula a los solicitantes que son miembros de minorías nacionales y que han obtenido calificaciones positivas. En el período 2014-2019, se han asignado 6 puestos reservados exentos del pago de matrícula a miembros de minorías nacionales, a saber, 4 puestos para la comunidad yazidí y 2 para la comunidad asiria.

Empleo y empoderamiento económico

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 25 del Comité

112. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 178 del Código del Trabajo, los hombres y las mujeres recibirán el mismo sueldo por un trabajo igual o equivalente. El Instituto Nacional de Trabajo e Investigaciones Sociales, que es una organización estatal no comercial, realiza regularmente encuestas sobre sueldos. El análisis muestra que existe una desproporción significativa entre la remuneración de los hombres y las mujeres en el mercado de trabajo de Armenia. Las desviaciones existentes indican que los sueldos de las mujeres son significativamente inferiores a los de los hombres. Se pone de manifiesto que las mujeres recibieron en promedio un sueldo equivalente tan solo al 65 % del sueldo medio de los hombres en 2017.

113. Con vistas al cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas, la lista de trabajos considerados pesados y perjudiciales fue aprobada por la Decisión del Gobierno núm. 2308-N, de 29 de diciembre de 2005, sobre la aprobación de la lista de trabajos considerados pesados o perjudiciales para las personas menores de 18 años, las mujeres embarazadas y las mujeres que cuidan a un niño menor de un año.

114. Sobre la base de las obligaciones contraídas en el marco de la Carta Social Europea Revisada, los artículos 257 y 258 del Código del Trabajo establecen las disposiciones siguientes:

• Artículo 257 − Se prohibirá contratar a personas menores de 18 años para desempeñar trabajos pesados, perjudiciales, especialmente pesados y especialmente perjudiciales definidos por la legislación nacional, así como en otros casos establecidos por la ley.

• Párrafo 1 del artículo 258 − Se prohibirá contratar a mujeres embarazadas o a mujeres que cuidan a un hijo menor de 1 año para desempeñar trabajos pesados, perjudiciales, especialmente pesados y especialmente perjudiciales definidos por la legislación.

115. En virtud del artículo 257 del Código del Trabajo se prohibirá contratar a personas menores de 18 años para desempeñar trabajos pesados, perjudiciales, especialmente pesados y especialmente perjudiciales definidos por la legislación, así como en otros casos establecidos por la ley, y en virtud del párrafo 1 del artículo 258 se prohibirá contratar a mujeres embarazadas o a mujeres que cuidan a un hijo menor de un año para desempeñar trabajos pesados, perjudiciales, especialmente pesados y especialmente perjudiciales definidos por la legislación.

116. Por consiguiente, la existencia de una lista de trabajos considerados pesados y perjudiciales para las personas menores de 18 años, las mujeres embarazadas y las mujeres que cuidan a un hijo menor de un año, aprobada por la Decisión del Gobierno núm. 2308‑N, de 29 de diciembre de 2005, sobre la aprobación de la lista de trabajos considerados pesados o perjudiciales para las personas menores de 18 años, las mujeres embarazadas y las mujeres que cuidan a un niño menor de un año, no se considerará discriminatoria y tendrá como objetivo garantizar la salud y la seguridad de las personas necesitadas de protección especial, es decir, los niños y los jóvenes, las mujeres embarazadas y las mujeres que cuidan a un hijo menor de un año, es decir, proteger a esas personas de riesgos causados directa o indirectamente por su trabajo.

117. En el marco de la Estrategia para la Aplicación de la Política de Género 2019-2023 se ejecutan diversos programas de empleo orientados a la distribución equitativa de las responsabilidades en la familia entre las mujeres y los hombres, ofreciendo condiciones suficientes para el cuidado de los hijos, en particular:

• El programa titulado “Organización de la formación profesional en el empleo para madres jóvenes que sean poco competitivas en el mercado de trabajo y que no tengan una profesión”.

• Se han introducido modificaciones y suplementos de la Decisión del Gobierno núm. 534-N, de 17 de abril de 2014, sobre la aprobación de varios instrumentos jurídicos para asegurar la aplicación de la Ley de Empleo en el marco del programa titulado “Aplicación de un análisis de las políticas estatales encaminado a ampliar las oportunidades de conciliación de la vida familiar y la vida laboral para las mujeres”. En el contexto de esos cambios se ha ampliado la cobertura de los beneficiarios del programa titulado “Organización de la formación profesional en el empleo para madres jóvenes que sean poco competitivas en el mercado de trabajo y que no tengan una profesión”; se ha previsto considerar también —a partir de ahora— beneficiarias del programa a las madres que sean poco competitivas en el mercado de trabajo, independientemente de su edad (anteriormente el límite de edad se había fijado a los 30 años), y eliminar el requisito del ingreso en el mercado de trabajo por primera vez.

118. La cooperación con organizaciones internacionales asociadas continuó en el programa titulado “Realización de campañas encaminadas a la transformación del modelo de una única fuente de ingresos principal en la familia”, en cuyo marco se adoptan medidas para mejorar el empoderamiento económico de las mujeres.

119. En el apartado 2 del párrafo 1 del artículo 3 del Código del Trabajo, de 9 de noviembre de 2004, se estipula que la prohibición del trabajo forzado en cualquier forma (o de cualquier índole) y de la violencia contra los empleados es uno de los principios básicos de la legislación laboral.

120. En el párrafo 1 del artículo 140 del Código Penal se estipula que obligar a una persona a tener relaciones sexuales, a la homosexualidad, al lesbianismo o a otros actos sexuales mediante el chantaje, las amenazas de destruir, dañar o sustraer bienes, o la explotación de la dependencia económica o de otro tipo de la víctima, serán actos sancionados (…) con una pena de uno a tres años de prisión. Dicho de otro modo, el Código del Trabajo y el Código Penal ya contienen normas que prohíben todas las formas de violencia, incluso obligar a una persona a tener relaciones sexuales, a la homosexualidad, al lesbianismo o a otros actos sexuales mediante el chantaje, las amenazas de destruir, dañar o sustraer bienes, o la explotación de la dependencia económica o de otro tipo de la víctima, que se consideran delitos sancionables penalmente.

121. Existe un resumen de información estadística cuya fuente es la policía de Armenia. Puede consultarse en <https://www.armstat.am/file/article/sv_01_20a_550.pdf>, págs. 146 a 149. La información se publica periódicamente en el informe mensual “Situación Social y Económica de Armenia”, así como en la recopilación estadística anual “Situación Social de Armenia”.

122. La segunda prioridad de la Estrategia de Género 2019-2023 prevé superar la discriminación por razón de género en la esfera social y económica ampliando las oportunidades económicas de las mujeres. En particular, los objetivos son los siguientes:

1) Reducir la desigualdad social y económica entre las mujeres y los hombres, entre otras cosas:

a) Reduciendo el nivel de discriminación por razón de género en el terreno profesional;

b) Creando condiciones favorables para la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares;

c) Protegiendo los derechos laborales de las mujeres de grupos vulnerables y aprovechando su potencial.

2) Aumentar la competitividad de las mujeres en el mercado de trabajo ampliando las oportunidades económicas, entre otras cosas:

a) Promoviendo el espíritu empresarial de las mujeres y mejorando los conocimientos comerciales de las empresarias y la disponibilidad de información sobre negocios y el acceso a ella y de servicios de asesoramiento para empresas emergentes y pequeñas y medianas empresas ya en funcionamiento;

b) Ampliando las oportunidades económicas de las mujeres en el sector de la agricultura;

c) Aumentando el nivel de empleo entre las mujeres y reduciendo la proporción de mujeres en la población pobre de Armenia.

123. En el período 2016-2019, los servicios para pequeñas y medianas empresas prestaron una gran asistencia a las mujeres empresarias en apoyo de la actividad empresarial, proporcionando servicios de información y asesoramiento sobre negocios, garantías de crédito, e internacionalización de los negocios de empresarias emergentes.

124. En el contexto de los programas de asistencia financiera, los servicios para pequeñas y medianas empresas han proporcionado garantías de crédito por valor de 937,4 millones de drams a 64 empresarias emergentes y pequeñas y medianas empresas; en la etapa actual de 2019 se proporcionaba financiación a otras 25 empresarias emergentes.

125. Hubo 271 actuaciones de asistencia a mujeres empresarias para la internacionalización de negocios en el marco de las actividades de Enterprise Europe Network Armenia.

126. La Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y los Hombres define el “acoso sexual” como una forma de discriminación por razón de género, que incluye actos de naturaleza sexual que tienen una manifestación verbal o física, o cualquier situación de humillación de la dignidad, intimidación, hostilidad, degradación o situaciones similares. El proyecto de modificaciones del Código del Trabajo que está elaborando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ya contempla suplementos que aseguren la eliminación de los abusos sexuales en las relaciones laborales. La Asamblea Nacional está dispuesta a incluir esa definición en el Código del Trabajo y prever una sanción penal o de otro tipo para castigar el hostigamiento o el acoso sexual en el lugar de trabajo. Cabe señalar que en el proyecto de ley sobre igualdad jurídica se incluye un capítulo titulado “Asegurar la igualdad jurídica en esferas separadas”, en el cual un extenso artículo separado hace referencia a la prohibición de la discriminación en las relaciones laborales.

127. No se han formulado proyectos sobre un sistema confidencial y seguro para presentar denuncias de acoso sexual en el lugar de trabajo. Con todo, deseamos informar de que el conjunto de proyectos de ley sobre minorías nacionales y sobre igualdad jurídica y leyes conexas, que se están revisando, contempla garantizar la igualdad jurídica en diversas esferas, incluida la prohibición de la discriminación en la relaciones laborales.

128. En cuanto al acceso efectivo de las víctimas a los medios de reparación, en los proyectos de ley mencionados se contempla la posibilidad de reparaciones a la víctima de discriminación mediante procedimientos administrativos (restitución de los derechos o compensación de daños de carácter pecuniario y no pecuniario para el demandante o la víctima de discriminación) o mediante procedimientos civiles (reconocimiento del hecho de la manifestación de discriminación, así como la obligación del demandado de eliminar las consecuencias de la discriminación como consecuencia de la denuncia pertinente).

Salud

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 27 del Comité

129. Hasta 2015 los anticonceptivos se obtenían en el marco de la cooperación internacional. A partir de 2015 se adquieren anticonceptivos modernos con cargo al presupuesto del Estado y se facilitan gratuitamente a una gran variedad de personas incluidas en los grupos socialmente desfavorecidos y separados (especiales) definidos por la Decisión del Gobierno núm. 318-N, de 3 de marzo de 2004, sin ninguna discriminación o diferenciación. En el período 2016-2018, hubo en 93 instituciones médicas de Armenia un consumo medio anual de anticonceptivos de 200.000 preservativos, 2.500 dispositivos intrauterinos (DIU) y 2.000 cajas de tabletas (con tres blísters en cada una).

130. Recientemente, en el período 2016-2019, se ha realizado una labor enorme en el marco de la estrategia para el desarrollo proporcionado de las provincias con fines de reconstrucción, dotándolas de instalaciones médicas y asegurando la accesibilidad y disponibilidad de servicios de atención médica de alta calidad para la población de las zonas rurales y la salud de las mujeres, particularmente para la protección de la salud materna.

131. Se construyeron en el conjunto de regiones 18 centros médicos polivalentes dotados de equipo moderno.

132. También se hicieron trabajos de construcción o reparaciones básicas en los edificios de aproximadamente 190 instituciones médicas para la atención primaria de la salud.

133. En el sistema de atención de la salud se ha realizado una labor constante de formulación e introducción de criterios comunes sobre la calidad y los servicios de atención médica, el mejoramiento del sistema de desviación y la organización de la atención médica en función de la índole de la patología y de su gravedad, lo cual ha permitido estandarizar el sistema y proporcionar, independientemente de la zona, una atención y unos servicios médicos apropiados a las mujeres, así como a la población en general. Aparte de esto, se ha realizado cierta labor de capacitación de los especialistas en las provincias y de fomento de sus aptitudes profesionales. En los últimos cinco años aproximadamente 200 especialistas han participado en estudios efectuados en centros de simulación de instituciones médicas punteras de Moscú y San Petersburgo.

134. En el marco de la estrategia para mejorar la salud reproductiva, en el período 2016‑2019 siguieron aplicándose los programas estatales de certificación maternoinfantil, gracias a los cuales se proporcionaron gratuitamente servicios de atención prenatal y obstétrica a las mujeres embarazadas y fue posible asegurar la inclusión generalizada —de aproximadamente el 100 %— de mujeres que recibían atención prenatal y para el parto en centros médicos, independientemente de factores como el lugar de residencia o la condición social, etc.

135. En el Estado de la Población Mundial 2017, que es el informe periódico anual del Fondo de Población de las Naciones Unidas, se mencionó que desde 2008 Armenia casi ha duplicado las asignaciones para atención de la maternidad y ha introducido certificados estatales sobre la maternidad proporcionando servicios gratuitos a las mujeres embarazadas. Como consecuencia de ello se eliminó en gran medida la desigualdad entre las mujeres embarazadas de todos los grupos de ingresos. A este respecto Armenia ocupaba posiciones destacadas en el mundo (puede consultarse en: <http://www.unfpa.org/sites/default/files/pubpdf/UNFPA_PUB_2017_EN_SWOP.pdf>).

136. El Ministerio de Salud, en cooperación con ONG, ha realizado cierta labor específica de sensibilización de las mujeres y niñas rurales.

137. En el período 2016-2019, la fundación filantrópica UMCOR Armenia impartió —en el marco del programa titulado “Mejoramiento de la salud comunitaria mediante la sensibilización y la atención médica”—cursos sobre cuestiones relacionadas con la salud reproductiva en 40 comunidades de las provincias, particularmente en las aldeas de Armavir (18), Ararat (10), Aragatsotn (8) y Kotayk (4), con la participación de 834 voluntarios en tareas de atención de la salud y de la comunidad. Estos transmitieron la información y los conocimientos recibidos a aproximadamente 9.500 mujeres y niñas. Un total de 2.847 mujeres de las provincias citadas fueron objeto de un exhaustivo examen profesional con medios instrumentales y de laboratorio clínico. En un 70-80 % de los casos se detectaron patologías y las pacientes se sometieron a nuevos exámenes y tratamientos gratuitos.

138. Con respecto a la organización de la atención médica y el mantenimiento de la salud de las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad están incluidas en la lista de grupos socialmente desfavorecidos y separados (especiales) de la población, aprobada por la Decisión del Gobierno de Armenia núm. 318-N, de 4 de marzo de 2004, sobre la atención y los servicios médicos gratuitos y preferentes garantizados por el Estado, y gozan de los privilegios estipulados, lo que incluye, en caso de que se disponga de las instrucciones médicas pertinentes, el suministro de atención y servicios hospitalarios gratuitos garantizados por el Estado, exámenes de diagnóstico especiales que no se podrían sufragar, servicios odontológicos y servicios acordes con los criterios de atención y de servicios médicos gratuitos garantizados por el Estado.

139. En virtud de la Decisión del Gobierno núm. 1717-N, de 23 de noviembre de 2006, sobre la aprobación de las listas de grupos sociales de la población con derecho a obtener medicamentos gratuitamente o en condiciones preferentes y las listas de enfermedades, las personas con una discapacidad correspondiente a los grupos I y II gozan del privilegio de obtener medicamentos gratuitamente, mientras que las personas con una discapacidad del grupo III gozan del privilegio de adquirir medicamentos con un descuento del 50 %.

140. En virtud de la Decisión del Gobierno núm. 1048-N, de 8 de agosto de 2019, la discapacidad de un miembro de la pareja se incluyó como criterio en la lista de beneficiarios que pueden recurrir a tecnologías de reproducción asistida en caso de infertilidad de las parejas.

141. Con arreglo al procedimiento establecido, todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, tienen garantizados todos los tipos de servicios policlínicos ambulatorios u hospitalarios en relación con el embarazo y el parto. Por lo que respecta a los exámenes y tratamientos de enfermedades ginecológicas que requieren el ingreso en un centro, las mujeres con discapacidad gozan de los beneficios estipulados por la Decisión.

142. En función de la índole de la discapacidad (sordera, mutismo, ceguera, limitaciones de la movilidad o trastornos mentales), las organizaciones médicas aplican en la prestación de atención y servicios médicos medidas individualizadas correspondientes a las necesidades de la persona con discapacidad, con la intervención de familiares, tutores, acompañantes u otros especialistas.

143. Con el propósito de reducir el número de abortos, mejorar la salud reproductiva y asegurar el acceso a métodos anticonceptivos y su disponibilidad, entre 2016 y 2018 se ejecutó, en el marco de la cooperación entre el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el programa trienal titulado “Garantía del acceso a anticonceptivos modernos para la prevención de embarazos no deseados”, que brindaba la oportunidad de obtener información exhaustiva sobre los recursos humanos, las necesidades en el campo de la planificación de la familia y la demanda de anticonceptivos modernos en Armenia.

144. Se han organizado cursos destinados a 503 especialistas en obstetricia y ginecología y médicos de familia. Paralelamente, se han emprendido actividades en gran escala para mejorar la conciencia de la población sobre la cuestión de la reproducción y la planificación de la familia, con el objetivo de impedir los abortos y alentar el uso de anticonceptivos modernos, mediante reuniones en la comunidad y sesiones de capacitación con la población.

145. En el período 2015-2018, alrededor de 3.500 mujeres y hombres en edad reproductiva participaron en cursos o reuniones de la comunidad, mientras que 2.350 mujeres y hombres jóvenes participaron en las representaciones teatrales participativas dedicadas a la salud reproductiva.

146. Con la finalidad de aumentar la seguridad de los abortos inducidos, se practica el aborto médico en todos los centros hospitalarios de Armenia, y el método del legrado se ha sustituido por el de la aspiración por vacío, gracias a lo cual no se han producido casos de fallecimiento de las madres ni de complicaciones graves en los últimos años.

147. De conformidad con el artículo 1 de la Ley HO-134-N, de 29 de junio de 2016, sobre la modificación de la Ley de Salud Reproductiva Humana y Derechos Reproductivos, el artículo 10 de la Ley HO-474-N, de 11 de diciembre de 2002 (Ley de Salud Reproductiva Humana y Derechos Reproductivos) se modificará con un nuevo texto, con arreglo al cual: “1. Toda mujer tiene derecho a la interrupción del embarazo (aborto). La interrupción del embarazo (aborto) se realizará:

• Hasta las 12 semanas de la gestación − por petición por escrito de la mujer. En caso de existir indicaciones médicas, la interrupción del embarazo hasta las 12 semanas de la gestación se realizará previo consentimiento por escrito de la mujer.

• Entre las 12 y las 22 semanas de la gestación − exclusivamente en caso de que existan indicaciones médicas (incluso si existe la posibilidad de una enfermedad hereditaria basada en el sexo) o sociales.

Estará prohibida en cualquier otro caso de indicaciones médicas o sociales prescritas por el médico y no contempladas en la lista aprobada de la forma estipulada en el párrafo 8 del presente artículo, incluida la interrupción selectiva por razón del sexo, entre las 12 y las 22 semanas del embarazo.

148. De conformidad con la Carta del Organismo de Inspección de Salud y de Trabajo aprobada por el anexo de la Decisión del Primer Ministro núm. 755-L, de 11 de julio de 2018, entre las tareas del Organismo de Inspección de Salud y de Trabajo figuran la gestión del riesgo en el terreno de la atención médica y la supervisión del cumplimiento de los requisitos de las leyes y otros instrumentos jurídicos reglamentarios de Armenia, así como la ejecución de medidas preventivas en el terreno de la atención médica, con el objetivo de garantizar la seguridad y el cumplimiento de los requisitos de la legislación nacional en materia de atención de la salud, en los casos y en la forma previstos por la ley.

149. Con objeto de poner fin a la práctica de las interrupciones selectivas del embarazo en función del sexo y para asegurar el cumplimiento del requisito de la prohibición de las interrupciones selectivas del embarazo en función del sexo prevista en la Ley de Salud Reproductiva Humana y Derechos Reproductivos, el Organismo de Inspección realiza periódicamente actividades preventivas, como las siguientes:

• Organizar e impartir cursos y seminarios y celebrar debates para crear conciencia entre las entidades económicas y los ciudadanos

• Emprender una labor explicativa con las entidades económicas y ofrecerles servicios de asesoramiento

150. No existen en Armenia estudios específicos que demuestren la discriminación existente en la prestación de servicios de atención de la salud a las mujeres, especialmente las que viven con el VIH. Una de las razones del trato discriminatorio contra las personas que viven con el VIH en general es el nivel insuficiente de concienciación de la población sobre las formas de transmisión del VIH y los malentendidos que siguen existiendo en la sociedad acerca del VIH/sida.

151. En virtud de la Orden del Ministro de Salud núm. 65-N, de 18 de octubre de 2013, el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/sida) se incluye en la lista de enfermedades que requieren una atención médica urgente gratuita garantizada a la población por el Estado (para personas menores y mayores de 18 años), que se proporciona sin cargo alguno a toda la población, incluidas las personas con discapacidad.

152. Se han hecho progresos significativos en la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH. La transmisión maternoinfantil del VIH se ha eliminado, como certificó el Comité Asesor de Validación Global de la OMS en 2016, y se reconoció a Armenia como el cuarto país del mundo que había eliminado la transmisión maternoinfantil del VIH. Durante la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida celebrada en 2016, el Director General de la Organización Mundial de la Salud otorgó un certificado a Armenia.

153. Se han adoptado medidas encaminadas a sensibilizar a amplios sectores de la sociedad sobre la cuestión de la infección por el VIH.

154. Periódicamente se publican materiales relacionados con la cuestión en diversos sitios electrónicos de noticias y en las redes sociales, y se han organizado programas de televisión. También se han preparado anuncios sociales dedicados a la propaganda de un trato no discriminatorio de las personas que viven con el VIH, publicados con la participación de representantes de la Iglesia, de la intelectualidad, del arte y de la cultura.

155. Por considerar importante que se facilite a la población información pertinente a partir de la edad escolar, con objeto de crear una actitud acorde con los valores universales de humanidad y compasión, en virtud de la correspondiente Decisión del Gobierno se ha introducido el curso titulado “Estilo de vida saludable” en los planes de estudios de los grados superiores de las escuelas de educación general; diversas partes del curso están dedicadas a la salud sexual y reproductiva, a las infecciones de transmisión sexual y a las consecuencias del aborto. Una de las clases está dedicada totalmente al VIH/sida y los derechos humanos, y abarca la prevención de las infecciones de transmisión sexual y el VIH, una conducta sexual segura, los derechos de las personas que viven con el VIH reconocidos por la legislación nacional, y la importancia de prohibir la estigmatización y la discriminación de esas personas en una respuesta eficaz a la epidemia.

Aborto en función del sexo del feto

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 29 del Comité

156. Con respecto a la comunicación planteada por el Comité en diciembre de 2019 sobre el seguimiento de las nuevas medidas adoptadas en relación con la aplicación de la Ley de Salud Reproductiva Humana y Derechos Reproductivos para el acceso de las mujeres a un aborto sin riesgo y para mejorar la situación del período de espera obligatorio y el asesoramiento prescritos en la Ley, el Ministerio de Salud de Armenia está en condiciones de comunicar lo siguiente: en 2020 se adoptaron medidas para introducir cambios en la Ley. Se prevé ofrecer a las mujeres que van a solicitar un aborto la posibilidad de elegir el centro médico donde se practicaría el aborto, además de brindar la posibilidad de una inscripción en línea seguida por un período de espera de tres días antes de solicitar el aborto. Con respecto a la preocupación expresada por el Comité sobre los resultados de la aplicación de la Ley en 2016-2020, el Ministerio de Salud de Armenia comunica que gracias a las sanciones impuestas por la Ley de Salud Reproductiva Humana y Derechos Reproductivos y el Código de Infracciones Administrativas, y también gracias a la publicidad en gran escala, la tasa de abortos, que era de 100-120 en 2016, se ha reducido a valores de 100-110. Los datos estadísticos de las tendencias para regular la proporción de niños y niñas entre los recién nacidos indican el éxito de la aplicación de la Ley. La aplicación de la Ley ha sido supervisada y evaluada por el Organismo de Inspección de Salud y de Trabajo de Armenia. Según la información suministrada por el Ministerio de Salud, no se han observado vulneraciones.

157. Continuó la ejecución de las actividades del Programa de prevención del aborto en función del sexo del feto para 2015-2017, así como del Programa para 2020-2023, formulado con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y aprobado por la Orden Conjunta del Ministro de Salud y del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuyo marco se emprendieron campañas de sensibilización del público en gran escala en colaboración con instituciones estatales, organizaciones internacionales (UNFPA, Save the Children, World Vision, etc.), ONG locales y organizaciones comunitarias.

158. En el marco de las actividades de sensibilización del público, se organizó un espectáculo de títeres con el título “El viaje de NE”, que se presentó en las provincias de Gegharkunik, Armavir y Shirak, donde hay una elevada desproporción de género entre los recién nacidos.

159. En 2018 se produjo un cortometraje en vídeo sobre las causas y consecuencias de la selección discriminatoria en función del género, que se publicó en dos sitios web del Fondo de Población y del International Center for Human Development (en lo sucesivo, el ICHD), así como en el grupo de Facebook denominado “La lucha contra la selección prenatal según el sexo en Armenia”, moderado por el ICHD.

160. El Ministerio de Salud seguirá aplicando una política amplia encaminada a reducir la desproporción de género entre los recién nacidos.

161. Otras medidas significativas aplicadas recientemente junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el International Center for Human Development en el período 2016-2019 son las siguientes:

1) Establecimiento de la comunidad de prácticas (una red para el intercambio de experiencias y conocimientos) de “Participación local y no discriminación”:

A fin de realizar actividades de sensibilización y campañas sobre la prevención del aborto en función del sexo en las provincias, se celebraron reuniones de trabajo y reuniones iniciales en todas las provincias de Armenia y en la ciudad de Ereván, con la participación de los representantes de órganos territoriales de la administración estatal, órganos de gobierno local, instituciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, instituciones de educación superior, medios de comunicación, organizaciones religiosas, policía, así como profesionales de la salud, trabajadores sociales, especialistas en desarrollo y figuras de la comunidad.

2) Actividades realizadas por conducto de los medios de comunicación:

a) Se produjeron dos anuncios de interés público, que se publicaron en los sitios web siguientes:

<https://www.youtube.com/watch?v=_eSSJkVxKmk>

<https://www.youtube.com/watch?v=T2jyPjldyOY&feature=youtu.be>

Se difunden por Internet, en cooperación con las emisoras de radio y televisión provinciales y centrales de Armenia.

b) Se emitieron 33 programas temáticos y de debate. Los datos de control de audiencia de los programas de televisión obtenidos por organizaciones especializadas indican que entre mayo de 2015 y abril de 2016 vieron los programas aproximadamente 333.000 personas, el 70 % de las cuales eran mujeres.

3) Se elaboraron materiales de información, educación y comunicación. Se imprimieron 200.000 puntos de libro y 250 carteles. Los carteles se colgaron en lugares de gran afluencia y en instituciones médicas. Los puntos de libro se distribuyeron a los ciudadanos en el curso de los actos celebrados en el marco del programa.

4) Se organizaron debates en las redes sociales sobre la prevención de la selección prenatal según el sexo y el aborto en función del sexo.

162. Como consecuencia de las complejas medidas aplicadas se han registrado algunas tendencias positivas en el proceso de superar el problema de los abortos selectivos. Por ejemplo, antes de la aplicación de medidas para luchar contra el aborto selectivo, el indicador medio de la proporción de niñas y niños entre los recién nacidos en el período 2008-2012 era de 100/115; en 2016, 100/111,9; en 2017, 100/109,8, mientras que en 2018 era de 100/110,9; en 2019 era de 109,8.

Mujeres rurales

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 31 del Comité

163. En la Estrategia para la Aplicación de la Política de Género 2019-2023 y el Plan de Acción se contemplan varias medidas encaminadas a ampliar las oportunidades económicas de las mujeres en sector de la agricultura. En particular, se está aplicando la medida de ampliar la proporción de mujeres entre los miembros de las cooperativas agrícolas y mejorar las condiciones de trabajo (mecanización máxima del trabajo manual), cuyo objetivo es aumentar la eficiencia de las actividades de las mujeres agricultoras dedicadas a la cría de animales, la introducción de nuevas tecnologías en las diversas ramas de la agricultura con la participación de las mujeres y la difusión de las experiencias.

164. Se está aplicando el Programa de subvención a los tipos de interés de los préstamos concedidos al sector agrícola, como consecuencia de lo cual se ha registrado un aumento del nivel de empleo de las mujeres en las zonas rurales, un aprovechamiento específico de las oportunidades de las mujeres, una ampliación de las capacidades de producción y un aumento de los ingresos.

165. En el proceso de activar comisiones de género adjuntas a los gobiernos provinciales y mejorar la calidad de las actuaciones, se destaca la realización de actuaciones encaminadas a la participación activa de las mujeres rurales, especialmente en el proceso de adopción de decisiones a nivel local.

166. A fin de alentar el espíritu empresarial de las mujeres en el ámbito del desarrollo económico de Armenia y de reconocer, popularizar y apoyar los logros de mujeres empresarias en diferentes sectores de la economía, en 2016 y 2017 se concedieron los premios del Primer Ministro a la “Mejor empresaria”, en el marco del acto titulado “Apoyo a la iniciativa empresarial de la mujer”. El premio del Primer Ministro a la “Mejor empresaria” se concedió a las seis categorías siguientes: “Mejor empleadora”, “Mejor innovadora”, “Mejor marca de una empresaria”, “Mejor empresaria joven”, “Mejor empresaria emergente” y “Mejor empresaria exportadora”. Como consecuencia, aproximadamente 24 empresarias que realizaban actividades en las provincias y en la ciudad de Ereván recibieron premios correspondientes a las categorías mencionadas.

167. En el marco del apoyo a la iniciativa empresarial de empresarios emergentes prestado por el servicio de pequeñas y medianas empresas, 531 empresarias emergentes participaron en cursos impartidos en todas las provincias de Armenia en el período 2016-2019.

168. Con objeto de reconocer y estimular el trabajo positivo de mujeres que realizan actividades en el sector agroalimentario y de valorar de nuevo el papel de la mujer armenia en la economía, la oficina de Oxfam en Armenia y la Alianza Agrícola de Armenia han organizado conjuntamente desde 2011 el concurso “Mujeres héroes del campo de la alimentación”, que entre 2017 y 2019 se organizó, respectivamente, con los títulos siguientes: “Nuevos enfoques y nuevas soluciones en el ámbito de la producción de alimentos”, “El papel de las mujeres en las agroempresas es fundamental” y “Ejemplos de éxito en el desarrollo de cooperativas agrícolas”, en cuyo marco se otorgaron premios a muchas mujeres que realizaban actividades en el sector agroalimentario.

169. En el período 2016-2019, 286 empresarias participaron en cursos sobre los temas siguientes: “Ventas y comercialización”, “Gestión de la hospitalidad”, “Comercialización digital”, “Seguridad de los alimentos y principios del sistema HACCP”, “Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP)”, “Adquisición, selección, secado y embalaje de materias primas vegetales”.

170. En el marco del programa “Erasmus para jóvenes empresarios”, 20 empresarias dedicadas a la comercialización, el diseño, la producción vinícola, las tecnologías de la información y otros sectores participaron en el intercambio de experiencias empresariales en el extranjero.

171. Además de lo que se ha indicado, y teniendo en cuenta el nivel relativamente bajo de representación femenina entre los empresarios emergentes, el Gobierno está adoptando medidas para promover la iniciativa empresarial de las mujeres, creando una base para seguir incrementando el nivel de representación femenina. En particular, en el marco de la Estrategia para el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas 2020-2023, se contempla una gran variedad de medidas específicas para promover la iniciativa empresarial de las mujeres, incluso medidas para considerar la actividad empresarial como una competencia básica, la capacitación, la participación de mentores, el fomento de la capacidad y el apoyo técnico para la formación de ideas sobre negocios basados en los conocimientos, entre otras.

Las mujeres y la paz y la seguridad

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 33 del Comité

172. El Gobierno de Armenia sigue dedicando atención a la cuestión de las mujeres refugiadas y desplazadas. En los últimos años de la Unión Soviética, a partir de febrero de 1988, más de medio millón de armenios, de los cuales aproximadamente 400.000 emigraron a Armenia, huyeron de sus lugares de residencia permanente como consecuencia de la violencia y de las matanzas de la población armenia en Azerbaiyán. Más adelante, como consecuencia del bombardeo de las regiones fronterizas de Armenia por Azerbaiyán y de la ocupación del asentamiento de Artsvashen, otros 72.000 desplazados internos quedaron sin hogar. Armenia, que acababa de alcanzar la independencia, asumió la responsabilidad de atender las necesidades urgentes de más de medio millón de personas desplazadas, además de más de medio millón de personas que habían quedado sin hogar como consecuencia del terremoto de 1988. Naturalmente, las mujeres, los niños y las personas de edad requerían más atención.

173. A mediados del decenio de 1990 se puso de manifiesto que la repatriación voluntaria de refugiados a un país con una política estatal de odio y enemistad hacia los armenios no era realista. En tales condiciones, el Gobierno adoptó la vía de la naturalización. El ACNUR consideró que el proyecto de integrar a los refugiados y otorgarles la ciudadanía en Armenia era uno de los mejores intentos de naturalización de refugiados del mundo.

174. En abril de 2016 Azerbaiyán provocó una nueva agresión militar contra Artsaj y a fines de septiembre de 2020 lanzó una ofensiva premeditada a lo largo de toda la línea de demarcación con Artsaj, utilizando aeronaves no tripuladas y municiones en racimo y de fósforo prohibidas por el derecho internacional humanitario. Los residentes de Artsaj desplazados, muchos de los cuales eran mujeres y niños, se refugiaron en Armenia.

175. El Gobierno ha señalado repetidamente a la atención de la comunidad internacional la vulnerabilidad de los habitantes de zonas de conflicto, solicitando su protección de conformidad con los principios del derecho internacional y teniendo en cuenta ante todo el principio de los derechos humanos universales. La ejecución de programas humanitarios y la prestación de asistencia humanitaria urgente a la población en situaciones de crisis deben hacerse efectivas independientemente de las circunstancias, incluida la condición jurídica del territorio. Esto es aún más pertinente hoy en el contexto de la unión de la humanidad en la lucha contra la pandemia de COVID-19.

176. A pesar de su capacidad financiera limitada, Armenia sigue siendo un país que admite refugiados y que en distintos momentos ha ofrecido asilo a las personas afectadas por la guerra y por trastornos internos. En distintos años Armenia ha admitido refugiados del Iraq y de Siria.

177. Armenia está dispuesta a proseguir la labor encaminada a crear y mejorar un sistema que permita garantizar plenamente los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, sobre la base de la Constitución, los tratados internacionales, la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y los Hombres y otros instrumentos jurídicos, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus resoluciones 1325, 1820, 1888, 1889, 1960, 2106 y 2122, así como las mejores prácticas internacionales.

178. El 28 de febrero de 2019, Armenia aprobó el primer Plan Nacional sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, formulado por una comisión interinstitucional. La labor de aplicación de las disposiciones del Plan sigue adelante en estrecha cooperación con ONG y organizaciones internacionales. A causa de la adaptación a la situación local de las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Armenia en esta esfera se centra, entre otras, en las cuestiones de desarrollo económico y social de las mujeres de las comunidades fronterizas de Armenia y en las cuestiones de asegurar una protección especial para las mujeres y niñas desplazadas.

179. El 23 de abril de 2020 se estableció mediante una Decisión del Primer Ministro una comisión para la aplicación y la supervisión del Plan Nacional de Acción sobre la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, cuyas actividades están dirigidas por el Jefe del Departamento de Cuestiones Humanitarias y de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Teniendo en cuenta la necesidad de aclarar las disposiciones de la resolución 1325 (2000) y de presentar las prioridades del Plan Nacional de Armenia al respecto, por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha elaborado un folleto informativo en armenio y en inglés en que se aclaran las disposiciones del Plan Nacional y se presentan las medidas adoptadas por Armenia al respecto (<https://www.mfa.am/filemanager/un_brochure/brochure_eng_WEB.pdf>).

180. Desde 2014, el Ministerio de Defensa y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Armenia vienen firmando un programa anual de cooperación que se centra en la promoción de la inclusión de las mujeres en las fuerzas armadas, alentando el ejercicio de sus derechos mediante la concienciación y la educación para lograr la igualdad de oportunidades.

181. Las medidas adoptadas en el marco del Programa de Cooperación del Ministerio de Defensa y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en 2016-2019 pueden dividirse en varias categorías.

• Actividades de sensibilización

182. En el período mencionado se celebraron regularmente actividades de sensibilización, debates y reuniones sobre la importancia de la participación de las mujeres en las fuerzas armadas, los derechos de la mujer y el aumento del papel de las mujeres militares, así como sobre las resoluciones relativas al tema “Las mujeres, la paz y la seguridad” del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre los militares de distintas subdivisiones de las fuerzas armadas, incluidas las que desempeñan misiones de mantenimiento de la paz, los miembros de la Policía Militar del Ministerio de Defensa y los jóvenes, con la participación de representantes de ONG que se ocupan de las cuestiones de los derechos de la mujer y expertos independientes.

• Programas educativos y cursos de capacitación

183. En el marco de los programas anuales de cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Armenia, se imparten de manera regular cursos de capacitación para los cadetes de las instituciones militares de educación superior y los militares de la brigada de mantenimiento de la paz del Ministerio de Defensa. El objetivo principal de los cursos es mostrar a los participantes los conocimientos y las aptitudes sobre los derechos de las mujeres en las fuerzas armadas y los mecanismos para su protección, así como los efectos de los conflictos armados en las mujeres, la prevención de la violencia de género contra las mujeres, la prevención y resolución de conflictos armados y la participación de las mujeres en el proceso de consolidación de la paz.

184. En cumplimiento de lo estipulado en el párrafo 30 del Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos 2017-2019, aprobado por la Decisión del Gobierno núm. 483-N, de 4 de mayo de 2018, el Ministerio de Defensa ha formulado el tema titulado “Los derechos humanos en las fuerzas armadas” para incluirlo en los programas educativos de las instituciones de educación militar. Los planes de estudios sobre esta cuestión también incluyen módulos relacionados con los derechos de la mujer y la garantía de la igualdad de oportunidades. Los módulos citados también se incluyen en el curso de aprendizaje a distancia titulado “Los derechos humanos en las fuerzas armadas”, cuyo contenido se ha publicado en el sitio web oficial del Ministerio de Defensa, y actualmente se está trabajando para mejorarlo y presentarlo en un formato más práctico en el sitio web de aprendizaje distancia.

• Investigaciones, estudios y publicaciones

185. Se han emprendido varios estudios sobre las percepciones del servicio militar por parte de las mujeres, así como sobre el carácter y la función de las mujeres en las fuerzas armadas, y en diferentes capas de la sociedad, cuyos resultados se resumieron en la publicación de “Perspectivas para ampliar las oportunidades para la participación de las mujeres en el sector de la defensa”. En el marco del programa también se ha publicado el libro titulado “La mujer y el ejército”, que presenta las cuestiones actuales relacionadas con la participación de las mujeres en las fuerzas armadas y la participación de las mujeres en la defensa del Estado, desde los puntos de vista militar y civil, sociológico y sociocultural. Sobre la base del resumen de los resultados de las investigaciones que se han realizado sobre la cuestión citada, periódicamente se transmiten sugerencias al Ministro de Defensa.

• Evaluación de las necesidades de las mujeres en las fuerzas armadas y de las esposas de los militares

186. En el marco del programa de cooperación se realizó en varias etapas una evaluación de las necesidades de las mujeres en las fuerzas armadas y de las esposas de los militares. El propósito principal de la evaluación de las necesidades era determinar los obstáculos objetivos y subjetivos a que se enfrentan las mujeres durante su educación militar profesional, cuando entran en el servicio militar y para el adelanto de su carrera.

187. A fin de estudiar los problemas de las esposas de los militares y las razones que obstaculizan su rápida integración en el medio militar, se efectuaron estudios en las familias de militares y en bases militares (especialmente las ubicadas en las provincias) y se presentaron recomendaciones basadas en esos estudios.

188. Se realizó un estudio de las necesidades sobre las mujeres con niños pequeños en las fuerzas armadas con objeto de establecer guarderías como parte del compromiso de eliminar las circunstancias que obstaculizan el servicio de las mujeres en las fuerzas armadas y su ascenso.

189. A fin de cumplir lo estipulado en la Ley de 20 de mayo de 2013 sobre la Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y los Hombres, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el párrafo 1.4.1 del Plan de Acción de Asociación Individual Armenia-OTAN, con objeto de asegurar la protección de los derechos humanos, garantizar la igualdad de oportunidades y la exclusión de casos de discriminación, así como el adelanto profesional en el sistema del Ministerio de Defensa, en virtud de la Orden del Ministro de Defensa núm. 128, de 16 de febrero de 2016, se aprobaron las “Directrices y el plan de acción para proteger los derechos de las mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades en el sistema de defensa de Armenia”. Las citadas Directrices se elaboraron conjuntamente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Armenia y su propósito es crear condiciones genuinas para una participación más efectiva de las mujeres en el sistema de defensa de Armenia y para la protección de sus derechos promoviendo la aplicación de una política estatal para asegurar la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en el sistema de defensa y otras instituciones conexas. En las Directrices se establecen las condiciones necesarias para el ejercicio de la igualdad de derechos, libertades y oportunidades para las mujeres y los hombres y para impedir todas las formas de discriminación y cualquier clase de violencia por razón de género. En 2017, en el marco de las medidas encaminadas a promover la participación de las mujeres en diferentes subdivisiones de las fuerzas armadas, se elaboró un documento de concepto que incluía también los datos demográficos de referencia sobre el número de mujeres en las fuerzas armadas con arreglo a la distribución de las bases militares, y otra información.

190. A partir de ese estudio se inició en el mismo año el Programa Piloto y el Calendario de Acción para la Formación de Secciones Femeninas en tres unidades militares de las fuerzas armadas. En el marco del citado programa, en 2017 se había constituido una sección femenina de mantenimiento de la paz en las fuerzas de mantenimiento de la paz del Ministerio de Defensa.

191. Actualmente, las integrantes militares de la sección femenina de mantenimiento de la paz participan, dentro de la estructura del contingente armenio de mantenimiento de la paz, en las misiones de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz en Kosovo dirigida por la OTAN (KFOR) y “Apoyo Decidido” (República Islámica del Afganistán), así como en la misión de mantenimiento de la paz de la FPNUL (Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano) que se lleva a cabo con los auspicios de las Naciones Unidas en el Líbano. Armenia comparte la visión de las Naciones Unidas de mejorar la participación de las mujeres uniformadas en misiones de mantenimiento de la paz y está dispuesta a aumentar el número de mujeres de los contingentes armenios dedicados a misiones de mantenimiento de la paz que se llevan a cabo con los auspicios de las Naciones Unidas.

Grupos de mujeres desfavorecidas (Mujeres en zonas afectadas por desastres)

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 35 del Comité

192. En noviembre de 2019, el Gobierno aprobó el programa para proporcionar vivienda a las familias sin hogar expulsadas de Azerbaiyán, resolviendo así los problemas de vivienda de los refugiados, que habían durado tres decenios. El programa contempla:

• Crear las condiciones para emitir certificados de compra de viviendas

• Hacer efectiva la emisión de certificados mediante contratos con familias expulsadas de Azerbaiyán

• Establecer las condiciones para obtener un apartamento (una vivienda) mediante un certificado por un año, sin posibilidad de prórroga

193. Al mismo tiempo, habida cuenta de la importancia de resolver el problema de la vivienda de las familias desplazadas por la fuerza de Azerbaiyán en 1988-1992, y teniendo presente el gran volumen de fondos necesario, se consideró más eficaz resolver el problema de la vivienda de las familias expulsadas de Azerbaiyán no en el marco de un programa común sino separadamente en función de las prioridades y de las etapas, formulando subprogramas separados pertinentes cuya solución sea más realista.

194. Los problemas de los asentamientos afectados por el terremoto siguen siendo objeto de atención especial por parte del Gobierno. En particular, en la esfera del desarrollo urbano de la provincia de Shirak, en 2019 se hicieron inversiones en infraestructuras por valor de más de 26.745 millones de drams (20.180 millones en 2018) con cargo al presupuesto del Estado y otras fuentes de financiación, lo que incluía inversiones en vivienda, abastecimiento de agua, construcción de caminos y otros sectores (véase el anexo 2.)

195. En mayo-junio de 2019, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales efectuó 10 visitas a provincias, entre ellas comunidades fronterizas y zonas de desastre. En el marco de las visitas a las provincias se determinaron los principales problemas de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, se consideraron separadamente las preocupaciones relativas a las mujeres que viven en las provincias, y especialmente las que viven en comunidades fronterizas y zonas de desastre, pertenecientes a diferentes grupos vulnerables, y se presentaron los programas y las medidas ejecutados por el Ministerio.

196. Se ha planeado llevar a cabo una evaluación apropiada de las necesidades para conocer las características de la situación socioeconómica —condicionada por los conflictos u otras circunstancias— de las mujeres que viven en comunidades fronterizas y zonas de desastre.

197. El Plan de Acción contemplado en el Anexo 1 aprobado por la Decisión del Gobierno núm. 650-L, de 16 de mayo de 2019, prevé (en su párrafo 16.4) la medida consistente en la “Introducción de un sistema de protección social: respuesta a emergencias, desastres y perturbaciones y mecanismos de resistencia”, en cuyo marco también se están realizando varios trabajos relacionados con la cuestión.

198. En 2019, el Ministerio de Situaciones de Emergencia elaboró el proyecto de ley sobre la gestión del riesgo de desastres y la protección de la población, que brinda la oportunidad de abordar las cuestiones de protección social en condiciones de desastre, prestando atención a los grupos más vulnerables de la población (mujeres embarazadas, madres lactantes, niños, personas de edad y personas con discapacidad). En virtud del artículo 14 de la Ley de Asistencia y Servicios Médicos a la Población, las víctimas de emergencias también reciben atención y servicios médicos gratuitos de la forma garantizada por el Estado.

199. En cooperación con el Fondo de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Armenia, en el período 2016-2019 se impartieron cursos sobre “El conjunto mínimo de servicios iniciales para la salud reproductiva en situaciones de emergencia” en cuatro provincias de Armenia (Syunik, Tavush, Armavir y Shirak) a los que asistieron 508 bomberos y 520 trabajadores sanitarios. Gracias a ello los participantes adquirieron los conocimientos y las aptitudes necesarios sobre la utilización eficaz del conjunto mínimo de servicios iniciales para la preservación de la salud reproductiva, en particular en situaciones de emergencia, la prestación de asistencia a las mujeres que dan a luz durante un desastre, la prevención de infecciones de transmisión sexual y por el VIH, y la violencia sexual, así como sobre la organización y prestación de la atención médica en esos casos.

Personas con discapacidad

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 37 del Comité

200. Después de la Revolución de Terciopelo que tuvo lugar en Armenia en 2018, se están revisando y modificando los proyectos de ley que regulan el ámbito de la discapacidad, y se estipulan en ellos principios basados en los derechos humanos. Para asegurar condiciones favorables para el ejercicio de los derechos y libertades de las personas con discapacidad, y asegurar su participación en plano de igualdad en la vida pública y su inclusión social efectiva, el proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad ha sido desarrollado con una nueva versión que ya se ha distribuido.

201. La aprobación de la ley creará el fundamento jurídico necesario para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, para asegurar a esas personas igualdad de oportunidades y unas condiciones asequibles para ellas y para garantizar el ejercicio de sus derechos en todas las esferas de la vida pública, excluyendo toda discriminación por razón de discapacidad.

202. Tomando como base los derechos humanos fundamentales, la ley se propone introducir un sistema para evaluar la funcionalidad de las personas con discapacidad y establecer un fundamento jurídico para la prestación de servicios con arreglo a la evaluación de la funcionalidad de las personas con discapacidad.

203. Todos los años, en el marco del presupuesto del Estado, se formula el programa anual para la inclusión social de las personas con discapacidad, así como las medidas para su aplicación. El programa anual incluye actos, programas y medidas que se realizan anualmente en el ámbito de la protección de los derechos de las personas con discapacidad durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

204. Al 31 de diciembre de 2019, había 192.013 personas registradas en la base nacional de datos de personas con discapacidad, de las cuales 92.076 eran mujeres.

205. El Estado apoya a las ONG para la prestación de servicios de rehabilitación social a las personas con discapacidad en centros de día. En 2019, las organizaciones que prestaban servicios de rehabilitación social en centros de día se seleccionaron mediante un proceso competitivo y un acuerdo de concesión de subvenciones. En 2019, aproximadamente 600 niños con discapacidad y con condiciones de vida difíciles recibieron servicios sociopsicológicos en centros de día en función de las necesidades determinadas. Todos los años también se prestan servicios de rehabilitación social en centros de día a aproximadamente 190 adolescentes y jóvenes con discapacidad (incluidos los que padecen problemas de salud mental y autismo). Los servicios mencionados ayudan a los niños y otras personas con discapacidad a desarrollar y realizar sus capacidades, aptitudes y oportunidades, promover su plena participación en la vida comunitaria y la vida en familia, además de hacer innecesario su ingreso en centros de atención residenciales.

206. El apoyo que presta el Estado a los servicios ambulatorios se ha ampliado desde 2020, lo cual constituye un paso importante hacia la promoción de una política de transformación (desinstitucionalización) de los servicios y promueve la vida independiente de las personas con discapacidad y el ejercicio del derecho a vivir en familia y en la comunidad. En 2020 se firmó un acuerdo para conceder subvenciones a 12 ONG (en lugar de las tres del año anterior) para la prestación de servicios de atención y de rehabilitación social. También se ha ampliado el ámbito geográfico de la prestación de servicios.

207. Al 1 de abril de 2020 había 2.463 personas con discapacidad desempleadas registradas en los centros territoriales de la Agencia Estatal de Empleo, de las cuales 1.032 eran mujeres. En 2018, 234 personas con discapacidad encontraron empleo, 38 de ellas gracias a los programas estatales de regulación del empleo. Había 126 personas con discapacidad incluidas en los programas estatales de regulación del empleo. En los ámbitos de la atención de la salud, el empleo, la educación y en las esferas sociales, se ejecutan programas médicos, vocacionales y de rehabilitación social específicos para asegurar unas condiciones de vida independientes a las personas con discapacidad y el desarrollo de sus aptitudes físicas, mentales, sociales y profesionales y su inclusión y participación en todas las esferas de la vida.

208. En el marco de las medidas previstas por la Estrategia de Género, existen programas de capacitación para la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad a cargo de profesionales de organizaciones que prestan servicios de atención de la salud a las mujeres, y también se llevan a cabo actividades de concienciación entre los empleadores sobre los principales problemas de las mujeres con discapacidad; el propósito de esas actividades es proteger los derechos laborales de las mujeres con discapacidad y eliminar entre los empleadores los estereotipos sobre ellas.

209. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como órgano autorizado, se encarga del registro centralizado de los casos de violencia doméstica de conformidad con el procedimiento establecido por la Decisión del Gobierno núm. 1381-N, de 10 de octubre de 2019, sobre el establecimiento del procedimiento para el registro centralizado de los casos de violencia doméstica. En virtud de esa Decisión, los primeros datos exhaustivos del registro se resumirán a partir de 2020. En la Decisión también se contempla reunir datos estadísticos sobre las personas con discapacidad.

Mujeres solicitantes de asilo y mujeres migrantes armenias que regresan al país

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 39 del Comité

210. El Gobierno aprobó el Programa estatal sobre asistencia primaria para la reintegración de los ciudadanos que regresan a Armenia (incluidos los retornos forzosos) en virtud de la Decisión núm. 336-L, de 19 de marzo de 2020. El Programa prevé la prestación de asistencia primaria a los ciudadanos de la República de Armenia que regresen al país (incluidas las mujeres) a fin de asegurar su reintegración plena y sostenible en el futuro. El Programa consta de dos componentes:

a) Prestación de apoyo en forma de información y atención de las necesidades pertinentes (incluso en relación con las oportunidades de generación de ingresos) a todas las personas que regresan;

b) Suministro de alojamiento provisional solo a las personas que se han visto obligadas a regresar. El segundo componente del programa contempla una remuneración a corto plazo para el alquiler de un apartamento para las personas que se han visto obligadas a regresar a Armenia, en forma de una suma de 60.000 drams pagadera durante seis meses. Para seleccionar a los beneficiarios se otorgará prioridad a los siguientes grupos vulnerables:

• Familias numerosas (con más de cuatro hijos).

• Personas de edad (de 65 años o más).

• Personas con discapacidad.

• Personas necesitadas de atención médica urgente.

• Niños que han regresado sin acompañantes y han quedado sin la atención de sus padres en Armenia.

211. De conformidad con el anexo N14 de la Decisión del Gobierno núm. 534-N, de 17 de abril de 2014, relativo a asegurar la aplicación de la Ley de Empleo, los refugiados y los migrantes que han regresado son reconocidos como personas poco competitivas en el mercado de trabajo y se les incluye anualmente en los programas estatales de asistencia para el empleo por orden de prioridad; a este respecto se han obtenido resultados relativamente positivos en los últimos años.

212. En los centros territoriales de empleo de la Agencia Estatal de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ofrece a los migrantes, incluidas las mujeres migrantes que regresan, servicios de asesoramiento sobre el procedimiento para el registro en los centros de empleo, sobre vacantes y sobre el programa estatal anual de empleo, lo cual contribuye a mejorar sus oportunidades de obtener ingresos.

213. Según los datos sobre los cuatro primeros meses de 2020 de los centros de recursos para la migración que actúan dentro de la estructura de la Agencia Estatal de Empleo, los centros de recursos para la migración prestaron la asistencia pertinente en forma de asesoramiento a 38 mujeres migrantes que habían regresado en el período mencionado.

214. En 2020, la Unión Europea, en cooperación con el Gobierno, iniciará un nuevo programa titulado “Empoderamiento local de los actores para el desarrollo”, en cuya formulación también ha participado el Servicio de Migración del Ministerio de Administración Territorial e Infraestructuras. El programa brinda a los migrantes, incluidas las personas que han regresado, así como a los trabajadores migrantes y sus familiares, la oportunidad de poner en marcha pequeñas o medianas empresas en sus comunidades.

215. El objetivo del programa es orientar el potencial económico y humano de los migrantes al desarrollo socioeconómico del país, crear un entorno favorable para la inversión en Armenia de los recursos financieros acumulados en el país de acogida del migrante y apoyar a los trabajadores migrantes y a las personas que han regresado para que hagan realidad sus ideas empresariales o sobre negocios asegurando así el éxito de un regreso efectivo de los migrantes armenios a su patria.

216. El formato del programa es el siguiente: los migrantes y sus familiares, con los recursos financieros que han acumulado en el país de acogida y la financiación equitativa recibida de la organización donante, efectúan una inversión en Armenia para ejecutar sus propios planes empresariales y de negocio.

217. El Servicio de Migración cumple plenamente los procedimientos definidos por la Decisión del Gobierno núm. 1440-N, de 19 de noviembre de 2009, sobre la aprobación del procedimiento para colocar a los solicitantes de asilo en centros de acogida provisional y proporcionarles medios de subsistencia, en particular:

• Los solicitantes de asilo que declaran en su solicitud de asilo (o en una solicitud separada) que necesitan alojamiento son colocados en el centro de acogida provisional (“el Centro”) que funciona bajo la dirección del Servicio de Migración del Ministerio de Administración Territorial e Infraestructuras mediante bonos facilitados por el Servicio de Migración. En el Centro las personas reciben los medios de subsistencia necesarios: alimentos (tres veces al día), ropa de cama, artículos de higiene personal y, de ser necesario, ropa y calzado a cargo del presupuesto del Estado.

• Al asignar una habitación en el Centro para solicitantes de asilo en Armenia se otorga prioridad a las mujeres solicitantes de asilo y a sus hijos. En caso de que haya una habitación vacante se las aloja en el Centro por orden de prioridad.

• En la colocación de los solicitantes de asilo en el Centro también se tiene en cuenta su género, además de varios otros factores (por ejemplo, el número de familiares o la edad). Las personas de género diferente que no pertenezcan a la misma familia no pueden alojarse en la misma habitación.

• Los solicitantes de asilo residen en el Centro hasta que se adopte una decisión definitiva sobre su solicitud de asilo (incluso la conclusión del proceso de apelación contra una decisión de denegación del asilo). Los solicitantes de asilo residentes en el Centro están exentos del pago de las facturas de electricidad, etc.

Mujeres pertenecientes a minorías étnicas

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 41 del Comité

218. El conjunto de proyectos de ley sobre minorías nacionales y garantía de la igualdad y leyes conexas, que está siendo sometido a procedimientos internos, tiene por objeto regular las relaciones correspondientes al ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, incluidas las mujeres. En el conjunto de proyectos se consagran derechos como el derecho a la educación, la libertad de opinión, de conciencia y de religión, la celebración de fiestas nacionales y religiosas, el acceso a los medios de comunicación, la designación de los asentamientos, las calles y las instalaciones públicas en el idioma de la minoría nacional, la creación de organizaciones, la representación en la Asamblea Nacional, etc. Se prevén mecanismos para el ejercicio de esos derechos.

219. La organización Women’s Fund Armenia ejecuta programas para el empoderamiento de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas. Cabe señalar especialmente la labor encaminada a resolver los problemas de las mujeres que viven en zonas remotas y rurales (véanse los detalles en <http://www.fao.org/3/a-i6737o.pdf>).

220. En virtud del artículo 4 de la Ley de Asistencia y Servicios Médicos a la Población, todas las personas, independientemente de la nacionalidad, la raza, el sexo, el idioma, la religión, la edad, el estado de salud, las opiniones políticas o de otro tipo, el origen social, las propiedades u otras características, tienen derecho a recibir atención y servicios médicos en Armenia. Por tanto, independientemente de la nacionalidad y la etnicidad, en cuanto ciudadanas, las mujeres pertenecientes a minorías nacionales gozan de los mismos derechos y privilegios que el resto de la población armenia.

221. En cooperación con ONG, se organizan reconocimientos y tratamientos específicos para las mujeres pertenecientes a minorías nacionales y étnicas.

222. En 2017-2018, la fundación benéfica griega Hippocrates emprendió exámenes complejos y profesionales con medios instrumentales y de laboratorio clínico de 1.613 mujeres griegas pertenecientes a otras minorías étnicas en 9 comunidades rurales de la provincia de Lori, que tiene una población griega. Cabe señalar que en el 50-60 % de los casos se detectaron patologías y las personas afectadas recibieron nuevos exámenes y tratamientos.

223. En 2017-2019, en cooperación con UMCOR Armenia, una ONG, se llevaron a cabo exámenes complejos y profesionales con medios instrumentales y de laboratorio clínico de 520 mujeres yazidíes y 157 mujeres asirias en las comunidades rurales de población yazidí (las aldeas de Baghramyan, Frik, Nor Artages, Shamiram) de la provincia de Armavir y las comunidades rurales asirias (las aldeas de Verin Dvin, Dmitrov) de la provincia de Ararat. Gracias a esas organizaciones se facilitó gratuitamente el tratamiento de las patologías detectadas.

Mujeres de edad

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 43 del Comité

224. Los instrumentos jurídicos vigentes que regulan el proceso de prestar servicios de atención a las personas de edad no incluyen disposiciones separadas sobre la igualdad de las mujeres y los hombres, la prevención de la violencia y la prohibición de la discriminación contra las mujeres. No obstante, esas cuestiones están consagradas tanto en la Constitución como en otros instrumentos jurídicos de carácter general (sobre igualdad jurídica de mujeres y hombres, violencia doméstica, etc.). Cabe señalar que en la práctica de todas las organizaciones (estatales o no estatales) que prestan servicios de atención, todos los servicios se proporcionan por igual a los beneficiarios, independientemente del sexo, la nacionalidad, la discapacidad, etc., y hasta la fecha no se ha denunciado ninguna discriminación por razón de género en esas organizaciones.

225. Según datos preliminares del Comité de Estadística del Estado, al 1 de enero de 2020 Armenia tenía una población de jure de 2.959.694 habitantes, un 52,8 % de los cuales eran mujeres (en el anexo 3 se ofrece información sobre las personas que reciben servicios de atención en instituciones de protección social de la población; la información se presenta con arreglo a los tipos de servicios y al sexo de los beneficiarios).

226. En el período 2016-2017 el Estado ha proporcionado servicios de atención odontológica gratuita a las mujeres jubiladas.

227. En virtud de la Decisión del Gobierno núm. 36, de 24 de agosto de 2017, sobre la aprobación del programa de medidas para la cirugía de las cataratas en personas pertenecientes a grupos separados de la población a fin de prevenir la ceguera, en el período 2017-2018 se practicaron operaciones para el tratamiento de las cataratas en mujeres de edad. Actualmente está en marcha el programa benéfico titulado “Llevar la vista a los ojos armenios”, que utiliza una “clínica móvil” para prestar servicios de cirugía oftálmica a mujeres con cataratas que viven en comunidades rurales.

Mujeres lesbianas y bisexuales y personas transgénero e intersexuales

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 45 del Comité

228. El Ministerio de Justicia ha elaborado y sometió a debate público el 14 de agosto de 2019 el proyecto de ley sobre modificaciones del Código Penal de Armenia” (“el Proyecto”), que estipula sanciones penales por llamamientos públicos al uso de violencia que ponga en peligro la vida o la salud de una persona, por justificar públicamente la violencia que ponga en peligro la vida o la salud de una persona o por la propaganda de este tipo de violencia. Con arreglo a las justificaciones del Proyecto, las medidas penales para luchar contra el “discurso del odio” deberían estar orientadas principalmente a proteger la vida y la salud de las personas, ya que los llamamientos públicos a la violencia que ponga en peligro la vida o la salud de una persona, la justificación pública de la violencia que ponga en peligro la vida o la salud de la persona o la propaganda de este tipo de violencia son manifestaciones extremas del “discurso del odio”.

229. El Proyecto ha pasado a la etapa de debate público en el sitio web unificado para la publicación de proyectos de instrumentos jurídicos (e-draft.am). El proyecto del nuevo Código Penal se encuentra en la etapa de finalización por el Ministerio de Justicia.

230. La definición de “incitación a la discriminación “ en el proyecto de ley sobre igualdad jurídica puede considerarse el primer paso en esa dirección.

231. La Asamblea Nacional prevé debatir el proyecto de instrumento jurídico para tipificar los llamamientos a la violencia que está elaborando el Ministerio de Justicia. Es importante destacar también que la Alianza Mis Pasos, que actualmente está en el poder, se refirió detalladamente en su programa electoral a las disposiciones conceptuales sobre los derechos humanos, incluida la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, y que señaló en particular lo siguiente:

• La Alianza Mis Pasos seguirá esforzándose seriamente en conseguir el establecimiento entre los ciudadanos de Armenia de nuevas relaciones sociales, políticas, legales y domésticas basadas en el imperativo de la igualdad de todas las personas ante la ley, la plena protección y aplicabilidad de los derechos humanos y la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres.

• Las leyes constituirán el núcleo para la formación de nuevas tradiciones que regulen las relaciones personales, de grupo y públicas.

• Rechazamos la violencia como forma de resolver cuestiones internas o personales.

232. La política de Armenia con respecto a las mujeres lesbianas y bisexuales y personas transgénero e intersexuales también se aplica sobre la base de los principios del respeto por los derechos humanos, la igualdad y la prohibición de la discriminación.

Matrimonio y relaciones familiares

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 47 del Comité

233. El Comité de Estadística publica información estadística sobre el matrimonio de personas entre 16 y 19 años de edad con arreglo a diferentes características, a partir de la base de datos estadísticos administrativa del registro en línea de los documentos sobre el estado civil del Ministerio de Justicia. La fuente de datos permite también calcular, si así se solicita, los indicadores del matrimonio de personas entre 16 y 18 años por nacionalidad. La información en cuestión se publica anualmente en armenio y en inglés en el Manual de Demografía, que puede consultarse en el sitio web del Comité de Estadística <https://www.armstat.am/file/article/demog_2018_6.pdf> (págs. 117 y 118).

234. De conformidad con las revisiones introducidas en el Código de Familia en 2013, el consentimiento mutuo voluntario del hombre y la mujer que contraen matrimonio, así como haber alcanzado la edad de 18 años, son requisitos para la celebración del matrimonio, excepto en los casos estipulados por la ley. Una persona también puede casarse a los 17 años previo consentimiento de sus padres, sus padres adoptivos o su guardián. Una persona también puede casarse a los 16 años previo consentimiento de sus padres, sus padres adoptivos o su guardián, si la otra persona que se casa tiene por lo menos 18 años de edad.

235. Las normas jurídicas tendentes a lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres vienen definidas por la Constitución, el Código de Familia y otros instrumentos jurídicos. En particular.

236. En virtud del artículo 30 de la Constitución, las mujeres y los hombres gozarán de igualdad jurídica.

237. El artículo 35 de la Constitución garantiza que una mujer y un hombre tienen igualdad de derechos con respecto al matrimonio, durante el matrimonio y con motivo de su disolución:

• De conformidad con el artículo 1 del Código de Familia, las mujeres y los hombres tienen igualdad de derechos con respecto al matrimonio, durante el matrimonio y con motivo de su disolución. La reglamentación jurídica de las relaciones familiares se aplica de conformidad con los principios de la voluntariedad de la unión matrimonial entre un hombre y una mujer, la igualdad de derechos de los cónyuges en la familia, la resolución de los asuntos familiares por consentimiento mutuo, la atención de su bienestar y la primacía de la protección de los derechos e intereses de los miembros de la familia que son menores de edad y quienes no tienen capacidad para trabajar.

• El artículo 24 del Código define la igualdad jurídica de los cónyuges en la familia, con arreglo a la cual:

• Cada uno de los cónyuges tendrá libertad para elegir empleo, ocupación, profesión y lugar de residencia.

• Los cónyuges resolverán conjuntamente los asuntos relacionados con la maternidad, la paternidad y la crianza y educación de los hijos, así como otras cuestiones de la vida familiar, sobre la base del principio de la igualdad jurídica de los cónyuges.

• En la familia los cónyuges tendrán la obligación de basar sus relaciones en la ayuda y el respeto mutuos, contribuir al fortalecimiento de la familia, y ocuparse del bienestar y el desarrollo de sus hijos.

238. En virtud del artículo 49 del Código, los progenitores tendrán los mismos derechos y las mismas responsabilidades con respecto a sus hijos (patria potestad).

239. De conformidad con la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Familiar, Protección de las Víctimas de Violencia Familiar y Restablecimiento de la Solidaridad Familiar, los actos violentos de índole física, sexual, fisiológica o económica, así como la desatención entre los miembros de la familia tal como se define en la misma Ley, se considerarán violencia en la familia.

240. La violencia económica definida por la Ley consistirá en privar a la persona de los medios de subsistencia necesarios (alimentos, vestido, alojamiento o medicamentos), restringir ilícitamente los derechos de la persona a la disposición, la posesión y el uso de los bienes que le pertenezcan por derecho de propiedad o derecho de propiedad común, restringir los derechos de la persona a la libertad de recibir educación o de elegir un empleo con el propósito de imponer a la persona una dependencia material o ejercer dominio sobre la persona.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 49 del Comité

241. Como Copresidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los períodos de sesiones 64º y 65º de las Naciones Unidas y miembro recién elegido del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Armenia ha reafirmado su compromiso con el fortalecimiento de las actividades para lograr la igualdad de género a nivel nacional e internacional. De conformidad con sus obligaciones internacionales, Armenia ha adoptado medidas para promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres aplicando reformas legislativas y de política.

242. Armenia ha preparado un examen nacional dedicado al 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en que se detalla la aplicación de las disposiciones de ese importante documento. El informe puede consultarse en el siguiente sitio web <https://www.unece.org/fileadmin/DAM/Gender/Beijing_20/Armenia.pdf>.

243. Partiendo de las disposiciones de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno aprobó en 2019 un amplio Plan de Acción y Estrategia de Género para los cinco años siguientes. Esos documentos tienen el propósito de alentar la representación de las mujeres a todos los niveles de autoridad en el proceso de adopción de decisiones. Actualmente el Gobierno está dedicado a la introducción de mecanismos nacionales que aseguren la igualdad de género y el desarrollo de los mecanismos existentes, uno de los cuales fue la reorganización del Consejo de Asuntos de la Mujer, que actuará con una mayor participación de la sociedad civil. Recientemente Armenia también ha hecho progresos en el Índice de Disparidad entre los Géneros, que se reflejan en cuatro ámbitos principales: economía, política, educación y atención de la salud.

244. En 2019-2020, el Gobierno se centra en el establecimiento en todas las provincias de Armenia de centros de apoyo cuyas actividades estarán orientadas a prestar asistencia a las víctimas de violencia doméstica. El Gobierno ha aprobado un procedimiento para proporcionar asistencia financiera a las víctimas de la violencia doméstica. Dos albergues han recibido asistencia financiera con cargo al presupuesto del Estado.

245. En octubre de 2019, el Gobierno estableció un registro centralizado de información sobre las víctimas de la violencia doméstica, que permite contar con información centralizada, exhaustiva y fidedigna sobre los casos de violencia doméstica en todo el país.

246. Como se ha mencionado, en enero de 2018 Armenia firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. El Ministerio de Justicia inicio su ratificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tratados Internacionales.

247. Actualmente se están realizando actividades para mejorar el conocimiento de las disposiciones del Convenio por la población.

248. La participación profesional de las mujeres es uno de los componentes del sector de la tecnología de la información en Armenia. Según una encuesta realizada por la Enterprise Incubator Foundation, una destacada organización dedicada a este ámbito en Armenia, y la información reunida, en 2018-2019, la participación de las mujeres y las niñas en el sector de la tecnología de la información en Armenia era del 37 %. Según este indicador, Armenia ocupa el cuarto puesto del mundo.

249. En los últimos cuatro años (2016-2019) el número de mujeres y niñas que imparten enseñanza y capacitación en instituciones de educación superior en las esferas de la ciencia, la tecnología y la investigación científica se ha multiplicado por cinco.

250. Al mismo tiempo, paralelamente a toda la labor que se está realizando, siguen existiendo distintas restricciones para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, como la prevalencia de estereotipos de género negativos y prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres y que siguen presentes en la sociedad. La igualdad en el derecho todavía no da lugar a la igualdad de hecho y en ámbitos fundamentales de la vida las mujeres siguen topándose con condiciones desfavorables en comparación con los hombres. Este hecho nos obliga a adoptar medidas adicionales en esa dirección. La cooperación con las Naciones Unidas, y en particular con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, es y será un factor importante para que Armenia promueva, gracias a los esfuerzos conjuntos, los programas nacional, regional y mundial de igualdad de género.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 50 del Comité

251. El Gobierno considera que la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) es uno de los medios más importantes para llevar a cabo las amplias reformas internas iniciadas en Armenia. Desde 2015, el país ha puesto en práctica activamente medidas encaminadas a establecer las subestructuras necesarias para aplicar los ODS, en el marco del enfoque institucional y sistemático para la aplicación de los ODS: el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, que depende del Primer Ministro, el Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Adaptación de los ODS al Contexto Nacional o una modalidad innovadora, el Laboratorio de Innovación Nacional de los ODS de Armenia. Este último es el primero de esos modelos innovadores en todo el mundo, un foro creado conjuntamente por el Estado y las Naciones Unidas para contribuir a acelerar y aplicar los ODS en el país. En la aplicación de los ODS en Armenia, el país coopera activa y satisfactoriamente con asociados internacionales: en primer lugar con las Naciones Unidas (la misión de transversalización, aceleración y apoyo a las políticas (TAAP), el Laboratorio de Innovación Nacional de los ODS de Armenia, la iniciativa de las Naciones Unidas Pulso Mundial), pero también con organizaciones internacionales de desarrollo y los principales centros de tecnología e innovación del mundo (ChangeLabs, de la Universidad de Stanford; SIPA, de la Universidad de Columbia, entre otros), lo que genera amplias oportunidades de participar en las mejores experiencias y metodologías, así como en los instrumentos nuevos e innovadores para la financiación de los ODS.

252. En el foro político de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible celebrado en Nueva York el 17 de julio de 2018, el Sr. Ararat Mirzoyan, ex Viceprimer Ministro Primero de Armenia, presentó el primer examen nacional voluntario de Armenia, en el que se resumían los progresos realizados en la aplicación de la Agenda para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y metas. En el examen se analizaba el planteamiento de la estrategia nacional, incluidas las estrategias y políticas sectoriales, así como su conexión con los ODS, en particular la inclusión de las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Las principales conclusiones del examen en relación con la aplicación de los ODS en Armenia se han analizado exhaustivamente, a saber, las esferas en las que hay progresos, los motivos de preocupación, las buenas prácticas, las innovaciones y las oportunidades para encontrar soluciones.

253. Se ha iniciado la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al contexto nacional, un proceso en el cual se prevén la participación activa y el trabajo continuo del PNUD y los órganos competentes de Armenia, en particular el Ministerio de Justicia, el personal de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y el Servicio Nacional de Estadística. El Objetivo 16 ha sido la meta inicial del programa aplicado para conseguir la adaptación de los ODS de las Naciones Unidas al contexto nacional.

254. El 10 de julio de 2020, en el foro político de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible celebrado en línea con los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Armenia presentó el segundo examen nacional voluntario sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese año el foro se celebró con el lema “Acciones rápidas y vías transformativas: hacer realidad la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”.

Difusión

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 51 del Comité

255. Tras la aprobación de las recomendaciones incluidas en el documento del Comité [CEDAW/C/ARM/CO/5-6](https://undocs.org/es/CEDAW/C/ARM/CO/5-6), de 16 de marzo de 2016, las recomendaciones dirigidas a Armenia se han traducido y transmitido a todas las instituciones interesadas de conformidad con la práctica establecida.

Asistencia técnica

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 52 del Comité

256. Durante años, Armenia ha adoptado una política de orientar la aplicación de las obligaciones internacionales a hacer frente a las cuestiones de desarrollo, incluida la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Ratificación de otros tratados

Sobre la aplicación de la recomendación núm. 53 del Comité

257. El 23 de septiembre de 2013, Armenia firmó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Actualmente está llevando a cabo el proceso interno de ratificación.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://artsakhombuds.am/en/ad_hoc_reports>. [↑](#footnote-ref-3)